BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1998 — AÑO CVI — $ 0,70

Nº 28.997

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209



DECRETOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1167/98

Desígnase Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales - "Programa Arraigo".

Bs. As., 1/10/98

VISTO el Decreto Nº 846/91 y sus modificatorios y la Resolución Nº 41 de fecha 24 de septiembre de 1998 de la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - "Programa ARRAIGO" de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aceptó la renuncia del Arq. Horacio Mario FERNANDEZ (D.N.I. Nº 12.877.929) al cargo de Secretario Ejecutivo de la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - "Programa ARRAIGO" de la PRESIDENCIA DE LA NACION, oportunamente designado por Decreto Nº 686/96.

Que para poder desempeñar las tareas asignadas a esta Comisión se hace necesario proceder a cubrir dicho cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la Dra. Alejandra Gabriela DI NARDO (D.N.I. 13.025.666), Secretaria Ejecutiva de la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - "Programa ARRAIGO" de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a partir del día 1º de octubre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1166/98

Desígnase Asesor.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con rango y jerarquía de Subsecretario, al señor D. Alberto Esteban CONCA (D.N.I. Nº 11.793.267).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Decreto 1183/98

Encomiéndase a su titular la representación y patrocinio en un procedimiento de conciliación laboral obligatoria y el eventual proceso judicial al que pudiera dar lugar al mismo.

Bs. As., 7/10/98

VISTO el telegrama Nº 0943 de fecha 28 de setiembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se comunica la celebración de una audiencia, en el marco de lo previsto en el artículo 16 y siguientes de la Ley Nº 24.635.

Que atento razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta adecuado encomendar al Procurador del Tesoro de la Nación la representación y patrocinio del suscripto tanto en el procedimiento de conciliación laboral obligatoria como en el eventual proceso judicial al que pudiera dar lugar el mismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional

SUMARIO

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase al Procurador del Tesoro de la Nación la representación y patrocinio del suscripto tanto en el procedimiento de conciliación laboral obligatoria que tramita por Expediente Nº 00039913/98 como en el eventual proceso judicial al que pudiera dar lugar al mismo

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 493/98

Bs. As., 28/9/98

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de incorporar los créditos necesarios para cubrir los gastos de coordinación para la atención del estado de emergencia por inundaciones.

Decisión Administrativa 499/98

Bs. As., 30/9/98

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, en la parte correspondiente al Organismo Descentalizado 109 - Sindicatura General de la Nación, dependiente de la Presidencia de la Nación, a efectos de posibilitar la atención de gastos emergentes de compromisos contraídos.

Decisión Administrativa 500/98

Bs. As., 30/9/98

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, a fin de recomponer y reforzar los créditos de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a efectos de adecuar el régimen de Producción de Bienes y Servicios, los Costos de su planta de Personal, sus necesidades en Insumos, Servicios no Personales y Equipamiento y la generación futura de ingresos provenientes de su actividad específica, a los niveles reales que su capacidad le permita ejecutar durante el corriente ejercicio, y dar cumplimiento con los planes de privatización previstos. Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional autorizado para el ejercicio 1998.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 488/98

Bs. As., 23/9/98

Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, respecto de la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de incorporar los montos a ejecutar durante el ejercicio mencionado correspondientes a los saldos no ejecutados durante el ejercicio 1997 del Convenio de Préstamo suscripto con el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento - BIRF Nº 4195 -AR: "Segundo Proyecto de Protección Social", a los efectos de garantizar la ejecución adecuada en tiempo y forma.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decisión Administrativa 478/98

Bs. As., 18/9/98

Apruébase y adjudícase la Licitación Pública Nº 8/98 del Ministerio de Salud y Acción Social, convocada con el objeto de resolver la provisión de Vacuna Cuádruple, solicitada por la Dirección de Epidemiología, a favor de la firma Instituto Merieux Argentina S.A. por un monto total de Francos Franceses sesenta y ocho millones setecientos mil (Fr. Fr. 68.700.000.-). El importe total convertido de pesos once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veintinueve con cincuenta centavos ($ 11.458.129,50), será imputado con cargo a las partidas presupuestarias específicas para el ejercicio 1998 que cuenta el Ministerio de Salud y Acción Social.

Decisión Administrativa 479/98

Bs. As., 18/9/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Eliseo Peretti contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel D, Grado 2, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 480/98

Bs. As., 18/9/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Susana Iris Katez contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C, Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 492/98

Bs. As., 28/9/98

Dase por prorrogada la adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 28 de enero de 1998 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de la agente Edith Alzogaray, perteneciente a la Dirección General Técnico Administrativa del Ministerio de Salud y Acción Social.

Decisión Administrativa 496/98

Bs. As., 28/9/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Angela Carmen Bubello contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel D, Grado 2, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 497/98

Bs. As., 28/9/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Juana Fabián de Arroyo contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E, Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 498/98

Bs. As., 28/9/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Horacio Jorge García contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C, Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1274/98

Dase por cumplidos a la empresa Cruz de los Olivos Sociedad Anónima, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764, por los Decretos Nros. 494/97 y 533/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 080-004418/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1490, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa CRUZ DE LOS OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764, por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997 y por el Decreto Nº 533, del 11 de junio de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de realizar la implantación de CIEN (100) hectáreas de olivos, en un establecimiento ubicado en el DEPARTAMENTO DE CRUZ DEL EJE, en la PROVINCIA DE CORDOBA.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97, reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa CRUZ DE LOS OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97, por el artículo 10 del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa CRUZ DE LOS OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1490 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764, por el Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997 y por el Decreto Nº 533, del 11 de junio de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objeto la implantación de CIEN (100) hectáreas de olivos de las variedades para conserva —Manzanilla Real y Arauco— y para aceite —Manzanilla y Arvequina— en un establecimiento ubicado en el DEPARTAMENTO DE CRUZ DEL EJE, en la PROVINCIA DE CORDOBA.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 1.834.737) a valores de mayo de 1997.

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima de SIETE (7) personas en forma permanente, número que se mantendrá a partir de la puesta en marcha y CINCUENTA Y UN (51) personas durante los CUATRO (4) meses de cosecha.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre del 2008.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 1.834.737), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO ($ 1.376.055).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de mayo de 1997; Nº 533 del 11 de junio de 1997; Nº 1490 del 30 de diciembre de 1997; La Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido que el domicilio de la empresa CRUZ DE LOS OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA, será en la calle Florida Nº 253, Piso 9º, oficina F, de la CAPITAL FEDERAL, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 307/98

Declárase de Interés Turístico la Exposición del Tiempo Libre - Mundo Weekend '98, a realizarse en el Predio Ferial de Palermo.

Bs. As., 11/9/98

VISTO el Expediente Nº 1001/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Editorial Perfil, con sede en la ciudad de Buenos Aires, organizará la Exposición del Tiempo Libre, a llevarse a cabo en el Predio Ferial de Palermo, ciudad de Buenos Aires, desde el 19 hasta el 29 de noviembre de 1998.

Que Mundo Weekend se constituirá en una megaexposición abierta a todos los fabricantes distribuidores, comerciantes y prestadores de servicios vinculados con las actividades al aire libre.

Que en esta oportunidad se ofrecerá al público en 30.000 m2 cada una de las alternativas para la mejor realización de todas las actividades en contacto con la naturaleza, así como las amplias posibilidades que ofrece nuestro país en todo su colorido.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que por su significación se constituyen en una muestra de las posibilidades que se presentan para una mejor práctica de todas las actividades en contacto con la naturaleza.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la Exposición del Tiempo Libre - MUNDO WEEKEND '98, a llevarse a cabo en el Predio Ferial de Palermo, desde el 19 hasta el 29 de noviembre de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 322/98

Declárase de Interés Turístico al Festival Internacional de Folklore "Argentina '98", a realizarse en la ciudad de Santa Fe.

Bs. As., 24/9/98

VISTO el Expediente Nº 876/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Santafesino de Danzas informa de la realización del Festival Internacional de Folklore "Argentina '98" que se llevará a cabo desde el 22 de octubre hasta el 9 de noviembre de 1998, en la ciudad de Santa Fe.

Que este acontecimiento busca revalorizar y promocionar nuestra cultura tradicional folklórica, en un acto de confraternidad entre los pueblos, permitiendo una mayor difusión de nuestro sentir nacional, facilitando y permitiendo su acceso tanto a nacionales, como extranjeros, a estudiantes y docentes.

Que han sido invitados a participar grupos de danzas regionales pertenecientes a HUNGRIA - MEXICO - PANAMA - PARAGUAY - RUSIA - UGANDA - VENEZUELA y YUGOSLAVIA, realizándose talleres de música y danzas, exposiciones de artesanías, ceremonias litúrgicas por la Paz, plantación del "Arbol de la Amistad", desfiles en las calles y bailes en las plazas.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos folklóricos que por su significación se constituyen en hechos positivos que buscan divulgar y promocionar los valores de nuestra cultura nacional, así como nuestro patrimonio turístico natural.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presenta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico al Festival Internacional de Folfklore "Argentina '98", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe —Provincia de Santa Fe— desde el 22 de octubre hasta el 9 de noviembre de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 296/98

Auspíciase el X Congreso Argentino de Hepatología a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 7/9/98

VISTO el Expediente Nº 980/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que La Asociación Argentina para el Estudio de las Enfermedades del Hígado - A.A.E.E.H. informa de la realización del X Congreso Argentino de Hepatología, a llevarse a cabo desde el 2 hasta el 5 de junio de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad participarán alrededor de 1000 destacados profesionales tanto procedentes del exterior, así como de nuestro país para debatir actividades docentes y académicas, trabajos científicos, así como los avances en la investigación básica y aplicada.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos científicos que por su significación se constituyen en positivos acontecimientos dentro del turismo de congreso que hacen a una mayor promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996, y por el Art. 1º inc. ll) del Decreto Nº 101 y sus modificatorios de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el X Congreso Argentino de Hepatología a llevarse a cabo desde el 2 hasta el 5 de junio de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución 713/98

Modifícase la Resolución Nº 423/98, que creó el Consejo Interjurisdiccional de Política Criminal en el ámbito del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 2/10/98

VISTO el Decreto Nº 993 de fecha 26 de agosto de 1998, por el cual se modifica el organigrama del MINISTERIO DE JUSTICIA con relación a la SECRETARIA DE POLITICA PENITENCIARIA Y DE READAPTACION SOCIAL, que pasó a denominarse SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL, PENITENCIARIA Y DE READAPTACION SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL viene a integrar la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL, PENITENCIARIA Y DE READAPTACION SOCIAL, rediseñándose las funciones de esta última.

Que asimismo, se modifican las responsabilidades primarias y las acciones correspondientes a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL.

Que por Resolución M.J. Nº 423 de fecha 11 de junio de 1998 se ha creado en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA el CONSEJO INTERJURISDICCIONAL DE POLITICA CRIMINAL.

Que la creación del mencionado Consejo respondió a la necesidad de generar un órgano colectivo de asesoramiento permanente en la planificación de una política criminal a nivel nacional, por lo que se invitaba a autoridades nacionales, provinciales y del Gobierno de la CIUDAD DE BUENOS AIRES para su integración.

Que en razón de lo expuesto y atento la actual dependencia funcional de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL se hace necesario modificar la Resolución M.J. Nº 423/98, a fin de adecuarla a las nuevas estructuras administrativas.

Que resulta propicia la oportunidad para realizar modificaciones en la organización e integración del mencionado Consejo, como asimismo en sus facultades, para responder a lo establecido en el Decreto Nº 993/98 y otorgarle mayor operatividad en su funcionamiento.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico dependiente de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uno de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso b) apartados 9º y 19 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) modificada por la Ley Nº 24.190.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución Ministerial Nº 423 de fecha 11 de junio de 1998 por los siguientes:

"ARTICULO 1º. — Créase el CONSEJO INTERJURISDICCIONAL DE POLITICA CRIMINAL en el ámbito del Ministerio de Justicia, bajo dependencia directa del ministro del área, el que será presidido por su titular."

"ARTICULO 2º. — Son funciones del CONSEJO INTERJURISDICCIONAL DE POLITICA CRIMINAL asesorar en:

a) La planificación y desarrollo de la política criminal del Estado.

b) La programación, planificación y coordinación de las acciones de investigación social y criminológica que sean prioritarias para el Gobierno Nacional y en aquéllas que sean requeridas por las autoridades provinciales y municipales.

c) El diseño de los programas específicos relacionados con la problemática delictiva, tanto en su faz preventiva, como punitiva.

d) La formulación de los proyectos de investigación científica relacionados con el delito, sus consecuencias y la reacción punitiva.

e) El análisis de la problemática delictiva, merced a la interpretación de datos estadísticos oficiales y a la aplicación de técnicas específicas para la cuantificación de delitos no denunciados.

f) La determinación de prioridades atendiendo a la gravedad y frecuencia con que se presentan las conductas violentas.

g) La coordinación de las actividades relacionadas con la sensibilización de la comunidad y su rol primordial en las acciones de prevención primaria.

h) La formulación de proyectos legislativos relacionados con la problemática.

i) La convocatoria a los organismos no gubernamentales que justifiquen su interés en el tema para que desarrollen tareas de cooperación en el marco privado relacionadas con la problemática.

j) El diseño de acciones que involucren a entidades vecinales y de bien público en programas de prevención."

"ARTICULO 3º. — Integrarán el CONSEJO INTERJURISDICCIONAL DE POLITICA CRIMINAL como miembros permanentes y sin perjuicio de sus funciones: El señor Secretario de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social, en carácter de Vicepresidente Ejecutivo.

El señor Secretario de Justicia.

El señor Secretario de Asuntos Técnicos y Legislativos.

El señor Subsecretario de Gestión de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social.

El señor Director Nacional de Política Criminal, quien desempeñará funciones de Secretario.

Los funcionarios mencionados precedentemente conformarán el COMITE EJECUTIVO PERMANENTE."

"ARTICULO 4º. — Serán invitados a integrar el CONSEJO INTERJURISDICCIONAL DE POLITICA CRIMINAL como miembros permanentes y "ad-honoren" las autoridades nacionales, provinciales y del gobierno de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, de las áreas que a continuación se mencionan quienes podrán designar un representante:

a) MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION

b) MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

c) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

d) MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

e) SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

f) SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

g) SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

h) SECRETARIA DE DEPORTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

i) SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

j) SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

k) SECRETARIA DE COMUNICACIONES

l) Gobiernos Provinciales

m) Gobierno de la CIUDAD DE BUENOS AIRES

n) Presidentes de las COMISIONES DE LEGISLACION PENAL Y DE FAMILIA, MUJER Y MINORIDAD DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION Y DE ASUNTOS PENALES Y REGIMENES CARCELARIOS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

o) FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

p) Universidades Nacionales y Universidades Privadas en las que se cursen carreras afines a la problemática que aborda la Política Criminal.

q) Organismo de Carácter Internacional vinculados directa o indirectamente con la temática, con sede en la REPUBLICA ARGENTINA."

"ARTICULO 5º. — Los integrantes del COMITE EJECUTIVO PERMANENTE proyectarán su propio reglamento interno, el que deberá contener expresamente sus facultades y las funciones del CONSEJO INTERJURISDICCIONAL DE POLITICA CRIMINAL."

Art. 2º — Incorpórase a la Resolución mencionada en el artículo 1º de la presente los siguientes artículos Nros. 6º, 7º y 8º:

"ARTICULO 6º — El señor Secretario de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social cursará las invitaciones a que se alude en el artículo 4º y adoptará los recaudos tendientes a la efectiva integración del Consejo."

"ARTICULO 7º. — La Vicepresidencia Ejecutiva podrá integrar al Consejo con carácter de miembros no permanentes y sin perjuicio de sus funciones a los asesores que se desempeñen en la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL, PENITENCIARIA Y DE READAPTACION SOCIAL, en la SUBSECRETARIA DE GESTION DE POLITICA CRIMINAL, PENITENCIARIA Y READAPTACION SOCIAL y en la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL."

"ARTICULO 8º. — En ausencia del señor Ministro de Justicia, ejercerá la presidencia del Consejo el Vicepresidente Ejecutivo."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Raúl E. Granillo Ocampo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 565/98

Declárase en crisis y en proceso de reestructuración productiva a la región de Cutral Có, Plaza Huincul y áreas de influencia, de la Provincia del Neuquén, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 299/98 y 315/98.

Bs. As., 30/9/98

VISTO el Decreto Nº 1030 de fecha 2 de octubre de 1997, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 299 de fecha 17 de abril de 1998 y 315 de fecha 24 de abril de 1998 y las Resoluciones de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nros. 210 de fecha 8 de abril de 1998 y 374 de fecha 22 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el Visto instruye al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a diseñar, aprobar y ejecutar el programa de Empleo Privado "PROEMPLEO", en el marco del PLAN NACIONAL DE EMPLEO.

Que es facultad del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL declarar en proceso de reestructuración o en crisis a una región, sector, rama de actividad o empresa.

Que asimismo dicha declaración de crisis o proceso de reestructuración puede ser dictada de oficio por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL cuando un sector, rama de actividad, o región se encuentre en una efectiva situación de pérdida de puestos de trabajo.

Que la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PROEMPLEO (U.E. PROEMPLEO), creada por el artículo 3º de la citada Resolución S.E. y C.L. Nº 374/98, ha emitido el dictamen técnico final previsto en el artículo 42 de la Resolución antedicha.

Que en el citado dictamen técnico final han sido considerados los informes que al respecto elaboraron el CENTRO DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, la INTENDENCIA DE CUTRAL CO, la INTENDENCIA DE PLAZA HUINCUL, la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL, referidos al impacto social producido a partir de la reestructuración de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES en las localidades de CUTRAL CO, PLAZA HUINCUL, y áreas de influencia —PROVINCIA DEL NEUQUEN— expresado en altos índices de desempleo, pobreza y heterogeneidad social.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN y YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES han implementado en los últimos años diversos Programas de Empleo Transitorios, con la finalidad de dar respuesta a los problemas sociales antes mencionados.

Que resulta necesario implementar un conjunto de acciones complementarias dirigidas a orientar, capacitar y calificar a trabajadores desocupados de la región para que puedan reinsertarse laboralmente en actividades económicas que se encuentran en expansión, o que demanden puestos de trabajo.

Que dichas acciones deben orientarse, además, a incrementar la productividad y competitividad de las microempresas y pequeñas y medianas empresas existentes o a crearse, con la finalidad de optimizar el aprovechamiento de los diversos recursos productivos locales y mejorar la calidad del empleo en la zona.

Que el impacto de la reestructuración de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ha afectado a otros sectores económicos locales, incrementando con ello la alta tasa de desempleo existente, por lo que resulta necesario incorporar a otros trabajadores desocupados a las acciones que se ejecuten.

Que el citado dictamen técnico final recomienda que se declare en crisis y reestructuración productiva a la región de CUTRAL CO, PLAZA HUINCUL y áreas de influencia de la PROVINCIA DEL NEUQUEN, con el objetivo de mejorar la situación laboral de trabajadores desocupados pertenecientes a la misma.

Que acorde a lo determinado por el citado artículo 42 de la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nº 374/98, la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PROEMPLEO (U.E. PROEMPLEO) ha elevado el correspondiente proyecto de Resolución.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 315/98, fue creado el PROGRAMA DE CAPACITACION PARA APOYAR EL EMPLEO destinado a financiar acciones de capacitación laboral que se orienten a contribuir al mejoramiento de la calificación y el empleo de, entre otros, trabajadores pertenecientes a una región, sector, rama de actividad o empresa que se encuentren en crisis o en proceso de reestructuración.

Que los proyectos presentados en el marco de la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nº 210/98, fueron evaluados y recomendados para su aprobación por la UNIDAD REGIONAL DE EVALUACION (U.R.E.) de la REGION SUR, realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 7º de dicha Resolución.

Que la presente se dicta conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1030/97 y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 299/98 y 315/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar en crisis y en proceso de reestructuración productiva a la región de CUTRAL CO, PLAZA HUINCUL y áreas de influencia, de la PROVINCIA DEL NEUQUEN, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto por los artículos 3º, inciso b) y 2º inciso c) de las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 299 de fecha 17 de abril de 1998 y 315 de fecha 24 de abril de 1998 respectivamente, por el término de DOCE (12) meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

Art. 2º — La declaración de crisis y reestructuración productiva dispuesta en el artículo anterior tendrá como beneficiarios, en una primera etapa, a DOS MIL QUINIENTOS (2.500) trabajadores que se encuentren incorporados a Programas de Empleo Transitorios, tanto del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL como de la PROVINCIA DEL NEUQUEN.

Art. 3º — La nómina definitiva de beneficiarios para las diferentes actividades, surgirá del Plan de Acción aprobado por los actores sociales mencionados en el Acuerdo Marco celebrado entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, Convenio Nº 37/98.

Art. 4º — Asígnase, de los fondos destinados al PROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL PARA APOYAR EL EMPLEO por el artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 315 de fecha 24 de abril de 1998, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) la que estará destinada a financiar:

a) Los costos de ejecución de acciones de capacitación laboral destinadas a la reconversión y/o reentrenamiento de los trabajadores referidos en el artículo 2º de la presente. Las mismas tendrán por objetivo incrementar las posibilidades de reinserción laboral y/o capacitar para nuevas competencias laborales en actividades vinculadas con las demandas laborales de los sectores más dinámicos de la economía local.

b) Los costos que demande el pago de las becas para viáticos y manutención, de PESOS CIENTO SESENTA ($ 160) mensuales a abonarse durante el período de ejecución de los cursos de capacitación, a los beneficiarios participantes de dichos cursos que revistan el carácter de desocupados que no perciban seguro de desempleo ni otras prestaciones de seguridad social.

c) Los costos que demande el pago de gastos de traslado de los beneficiarios.

Art. 5º — Apruébanse los cursos de capacitación, conforme al detalle consignado en el listado que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, destinados a SETENTA Y CINCO (75) de los trabajadores referidos en el artículo 2º de la presente Resolución y/o a otros que pudieran resultar beneficiarios de las acciones de capacitación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nº 374 de fecha 22 de mayo de 1998.

Art. 6º — Facúltase a la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL a aprobar la realización de cursos de capacitación que habiendo sido evaluados favorablemente, en el marco de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nº 210 de fecha 8 de abril de 1998, no hayan podido ser ejecutados, y/u otros cursos o acciones de capacitación, siempre que estén dirigidos a los trabajadores referidos en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 7º — Los cursos referidos en los artículos 5º y 6º se ejecutarán durante el período establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL PARA APOYAR EL EMPLEO creado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 315 de fecha 24 de abril de 1998 y los costos que éstos demanden, serán atendidos con los fondos asignados a tal fin en el artículo 4º. A los efectos administrativos, dichos cursos se ajustarán a los procedimientos establecidos en la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nº 210 de fecha 8 de abril de 1998.

Art. 8º — Convócase a los actores sociales para la presentación de proyectos de capacitación laboral en la PROVINCIA DEL NEUQUEN.

Los proyectos deberán cumplir también los siguientes requisitos:

a) Ser presentados hasta el día 30 de octubre de 1998;

b) Ser ejecutados preferentemente en las localidades de PLAZA HUINCUL y/o CUTRAL-CO, PROVINCIA DEL NEUQUEN;

c) Estar destinados a los beneficiarios referidos en el artículo 2º de la presente Resolución;

d) Estar dirigidos a la capacitación laboral en los sectores; construcción, alimentación, turismo y/o agropecuario;

e) Prever la inserción laboral de al menos el TREINTA POR CIENTO (30%) de los beneficiarios de los cursos, a la finalización de los mismos.

f) Dar inicio a los cursos que resulten aprobados el día 1º de diciembre de 1998.

Asimismo y sin perjuicio de lo antedicho, los proyectos deberán reunir para su presentación, tramitación, evaluación, aprobación y ejecución los requisitos establecidos por el Reglamento General para la Tramitación de Proyectos correspondientes al PROGRAMA DE CAPACITACION PARA UN SECTOR O RAMA DE ACTIVIDAD aprobado como ANEXO II de la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nº 210 de fecha 8 de abril de 1998.

Art. 9º — Para financiar los costos de ejecución de las acciones de capacitación que sean aprobadas en virtud de la convocatoria efectuada en el artículo anterior, el pago de becas y/o gastos de traslado a los beneficiarios de las mismas, que se encuentren en condiciones de percibirlas, se utilizarán los fondos referidos en el artículo 4º de la presente Resolución.

Art. 10. — Los servicios de Orientación e Intermediación Laboral a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL dirigidos a la población beneficiaria de la presente declaratoria, deberán adecuar sus plazos de ejecución a las actividades de capacitación y empleo aprobadas en el Plan de Acción.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese.— Antonio E. González.

ANEXO I

Proyecto Nº	Coejecutores	Nº de Diseños	Nombre del/los Diseño/s	Nº de Curso	Benef./Curso	Hs./Curso	Costo/Curso	Costo Total
21/0016/98	Sindicato Obreros, Empleados de Fruta de Río Negro y del Neuquén Tatedetuti S. A.	1	Capacitación s/línea de Producción c/conoc. de PC.	21/1621/98	25	300	18.000	18.000
21/0019/98	Asoc. Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén Centro de Empleados de Comercio del Neuquén Cámara de la Micro y Pequeña Empresa	1	Curso Integral Formac. Adm. y Gestión Empresarial para titulares de Micro-Empresa.	21/1912/98	25	259	20.914	20.914
22/0025/98	Municipalidad de Cipolletti Cámara de Productores de Agrícolas de Cipolletti Cámara de Capacitación de Cipolletti S. R. L.	1	Producción y Comercialización de Aromáticas	22/2511/98	25	300	22.000	22.000
	TOTAL APROBADO	3			75			60.914

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 666/98

Consulta pública de solicitudes de modificación de alícuotas. Presentación de interesados.

Bs. As., 5/10/98

VISTO el Expediente Nº 061-007098/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329 de fecha 23 de octubre de 1996 la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quedó facultada para comunicar, mediante consulta pública, las solicitudes de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) registradas a nivel nacional, como así también aquellas presentadas por los restantes Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) ante el Comité Técnico Nº 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías".

Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se hallan registradas solicitudes que se ponen en conocimiento de los sectores productivos involucrados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329/96.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Se lleva a conocimiento público que se han registrado en el ámbito de esta Secretaría las siguientes solicitudes de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que se indican en UNA (1) planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los interesados en manifestarse sobre las referidas solicitudes de modificación de las alícuotas, deberán hacerlo mediante nota. Para los casos de reducción de alícuota, se adjuntará a la nota el formulario, completado en forma íntegra, compuesto por DOS (2) planillas que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — La documentación a que alude el Artículo 2º se presentará ante el Area de Nomenclatura y Aranceles, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, sita en Av. Julio A. Roca 651, piso 6º, Sector 1, haciendo referencia a la presente Resolución, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

En los casos en que en el Anexo I se señale la existencia de mayor información sobre un determinado producto, el plazo indicado precedentemente, se extenderá automáticamente QUINCE (15) días corridos más, a fin de que los interesados tomen conocimiento de la misma en el Area mencionada.

Una vez transcurridos los plazos indicados, según corresponda, y de no recibirse manifestación escrita sobre las consultas efectuadas por la presente resolución, se interpretará que no existe oposición a la solicitud comunicada.

Art. 4º — En caso de considerarse necesario, esta Secretaría podrá solicitar información adicional a la aportada por la entidad manifestante.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 666/98

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	A.E.C. ACTUAL (*)	D.I.E. ACTUAL (*)	A.E.C. SOLICITADO (*)	D.I.E. SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
2921.42.11	Acido sulfanílico y sus sales	Cota SA	15%	15%	5%	5%	Existe mayor información
3808.30.29	A base de trimetilsulfonio de N-(fosfonometil) glicina (SULFOSATO)	Monsanto Argentina SA	11%	11%	17%	17%	Existe mayor información
3911.90.29	Polidextrosa	Gelfix SA	17%	17%	5%	5%	Existe mayor información

(*) Según Resoluciones M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98

ANEXO II A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 666/98

1) Datos sobre la empresa o entidad de clase

1.1 — Nombre de la empresa o entidad de clase:

1.2 — Dirección:

1.3 — Teléfono:

1.4 — Fax:

2) Datos sobre el producto

2.1 — Nombre Técnico:

2.2 — Posición Arancelaria N.C.M.:

2.3 — A.E.C.:

2.4 — Fecha de inicio de la producción:

3) Datos de producción y ventas

3.1 — Producción (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (U$S)	CANTIDAD PRODUCIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.2 — Ventas Mercado Interno (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.3 — Ventas Mercado Externo (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNID. DE MEDIDA)	PAIS

3.4 — Nombre y Direcciones de los Principales Clientes

NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCION DEL CLIENTE

3.5 — Presentar literatura técnica: catálogos, planos, análisis químicos o físicos, referencias bibliográficas, etc. e incluso muestras, en caso de corresponder.

4) Otras informaciones relevantes.

Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO

Resolución 224/98

Modificación de la Resolución General Nº 63 (AFIP) relativa al plazo de permanencia en la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento para determinadas mercaderías.

Bs. As., 5/10/98

VISTO la Resolución General Nº 63 (AFIP) relativa al plazo de permanencia en la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento para determinadas mercaderías, y

CONSIDERANDO:

Que la CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA a través de las actuaciones ADGI Nros. 13.289 - 1462/98 y ADGA Nº 420.692/98 solicita autorización y presta conformidad, respectivamente, para la inclusión de la posición arancelaria de la NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR (NCM) 2902.50.00 en la Resolución citada en el VISTO, en sustitución de la posición arancelaria de la NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR (NCM) 2905.50.00.

Que corresponde su incorporación teniendo en cuenta que la mercadería de que se trata reúne las condiciones establecidas en el Decreto Nº 1239 de fecha 19 de Noviembre de 1997.

Que la presente se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el tercer párrafo del Artículo 34 del Decreto Nº 1001 de fecha 21 de Mayo de 1982 modificado por el Decreto Nº 1239 de fecha 19 de noviembre de 1997 y por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de Julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el ANEXO "B": DESTINACIONES DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO- DECRETO Nº 1239/97 de esta Resolución, que sustituye el ANEXO "A" aprobado por la Resolución General Nº 187 (AFIP).

Art. 2º — Dejar sin efecto el ANEXO "A" aprobado por la Resolución General Nº 187 (AFIP).

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS para su publicación en Boletín DGA y, archívese. — Carlos Silvani.

ANEXO "B"

DESTINACION DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO

—DECRETO Nº 1239/97—

POSICION N.C.M.

2710.00.21	2905.13.00	2914.19.29	2922.11.00
2710.00.29	2905.14.10	2915.31.00	2922.12.00
2710.00.31	2905.16.00	2915.32.00	2922.13.10
2710.00.39	2905.31.00	2915.33.00	2026.10.00
2710.00.41	2905.32.00	2915.34.00	2929.10.21
2710.00.42	2907.11.00	2915.35.00	3402.13.00
2710.00.49	2909.41.00	2915.39.99	3814.00.00
2711.19.10	2909.43.10	2916.12.20	3819.00.00
2902.50.00	2909.44.11	2916.12.30	3824.90.32
2905.12.20	2909.49.31	2916.12.40	3907.20.39

TRANSPORTE: GRANEL.

NOTA:

El original ANEXO fue aprobado por la Resolución General Nº 63 (AFIP).
La primera modificación fue aprobada por la Resolución General Nº 187 (AFIP).
Esta es la segunda modificación aprobada por la Resolución General Nº 224.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 665/98

Considéranse sujetos al beneficio establecido por la Ley Nº 24.402 los montos correspondientes al I.V.A. de compras e importaciones de bienes de capital de Simón Cachan S.A. destinados a la fabricación de radiadores y condensadores.

Bs. As., 5/10/98

VISTO el Expediente Nº 061-005532/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SIMON CACHAN S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de Financiamiento del I.V.A. conforme la Ley Nº 24.402 para la financiación de créditos equivalentes al Impuesto al Valor Agregado pagado por compras e importaciones de bienes de capital destinados a la fabricación de radiadores y condensadores.

Que la firma SIMON CACHAN S.A. ha adquirido un compromiso para la obtención de una certificación de calidad según la norma ISO 9002.

Que la mencionada firma ha asumido un compromiso de exportación de acuerdo al Anexo I de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 68/96 y ex-S.C. e I. Nº 70/96 de fecha 12 de febrero de 1996.

Que del análisis efectuado, surge que los bienes de capital se encuadran dentro de los objetivos fijados por la Ley Nº 24.402 y que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 779/95 Reglamentario de la Ley Nº 24.402 y su Anexo correspondiente de fecha 31 de mayo de 1995.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presentes se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 11º del Decreto 779/95 y el Artículo 5º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 40/97 de fecha 23 de enero de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considéranse sujetos al beneficio establecido por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 24.402 los montos correspondientes al I.V.A. de las compras e importaciones de bienes de capital de SIMON CACHAN S.A. destinados a la fabricación de radiadores y condensadores cuyo detalle figura en el Anexo I de la presente Resolución según la N.C.M. que en UNA (1) planilla forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Atento a lo requerido por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 68/96 y ex-S.C. e I. Nº 70/96, la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 70/96 y ex-S.C. e I. Nº 72/96 de fecha 12 de febrero de 1996, a la presentación del correspondiente certificado de norma internacional de calidad.

Art. 3º — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en oportunidad de la adquisición de los bienes de capital objeto de la financiación estipulada en el Artículo 2º de la Ley Nº 24.402 y/o de la presentación del certificado de norma internacional de calidad y/o del compromiso de exportación dará lugar a la aplicación del Artículo 3º de la Ley Nº 24.402.

Art. 4º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a SIMON CACHAN S.A.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 665

POSICION ARANCELARIA	MONTO DEL I.V.A.
8417.10.20	$ 122.220,40
8419.39.00	$ 23.275,50
8419.50.21	$ 79,09
8419.89.99	$ 9.234,18
8424.89.00	$ 63.759,60
8428.33.00	$ 2.244,73
8428.39.20	$ 839,47
TOTAL A FINANCIAR	$ 221.652,97

SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 97/100.

COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD

Resolución 1800/98

Establécese el plazo de validez de las Resoluciones de Previa Conformidad expedida por la citada Comisión Nacional, referidas exclusivamente a Tierras Fiscales. Derógase parcialmente la Resolución Nº 202/95 (SNF - CNZS).

Bs. As., 10/9/98

VISTO las modificaciones introducidas al Decreto-Ley Nº 15.385/44, ratificado por Ley Nº 12.913, por los Artículos 42 y 44 de la Ley Nº 23.554 de Defensa Nacional del 26 de abril de 1988, la Ley Nº 21.900 de Tierras Fiscales del 7 de noviembre de 1978, los Decretos Nº 1409 y 1410 del 3 de diciembre de 1996, Decreto Nº 1015 del 29 de setiembre de 1997 y Resolución Nº 202 (S.N.F. - C.N.Z.S.) del 22 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 202 (S.N.F. - C.N.Z.S.) del 22 de marzo de 1995 estableció en un (1) año el plazo de validez de la resolución de previa conformidad expedida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Que la Resolución mencionada modificaba la Resolución Nº 1/92 de la ex-Superintendencia Nacional de Fronteras, que establecía el plazo de 2 (dos) años como término de validez para idéntica resolución.

Que la Ley Nº 21.900 de Tierras Fiscales, en sus Artículos 10 al 19 establece un procedimiento para la adjudicación de Tierras Fiscales en todo el ámbito del Territorio Nacional, cuyo cumplimiento por las Provincias afectadas podría superar el plazo de un (1) año que establece la norma.

Que las Provincias con grandes extensiones de tierras fiscales, como la de Misiones, cuyos Gobiernos están impulsando una política tendiente a la regulación de las ocupaciones existentes en dichas tierras, han formulado reiteradas peticiones a los efectos de prolongar el plazo de validez de la Resolución de Previa Conformidad.

Que el Artículo 17 del Decreto Nº 1410/96, faculta al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en cumplimiento a las competencias legalmente asignadas, a ordenar y sistematizar las normas que regulan el ejercicio de la Policía de Radicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISION NACIONAL
DE ZONAS DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º — Las Resoluciones de previa Conformidad expedida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad referidas exclusivamente a Tierras Fiscales, tendrán un plazo de validez de dos (2) años a contar de la hora cero del día de su otorgamiento.

Art. 2º — Vencido dicho término, la autorización otorgada caducará en forma automática y deberá procederse a una nueva solicitud.

Art. 3º — La Previa Conformidad vencida no valdrá como tal para la realización del acto jurídico autorizado, el cual de efectuarse en tales condiciones será asimilado al efectuado sin autorización, recayendo sobre el mismo y las partes intervinientes las responsabilidades que fija la ley.

Art. 4º — En las Resoluciones de Previa Conformidad que se otorguen a partir de la fecha de vigencia de la presente, se transcribirá el plazo de validez señalada en el artículo 1º precedente.

Art. 5º — Derógase parcialmente la Resolución Nº 202/95 (S.N.F. - C.N.Z.S.) en lo que es materia de la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel A. Toma.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1284/98

Dase por cumplidos a la empresa Ceco Sociedad Anónima, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1497/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764 y el Decreto Nº 494/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 5088/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA de la PROVINCIA DE RIO NEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1497, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa CECO SOCIEDAD ANONIMA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de instalar un establecimiento destinado a la implantación de un monte de CIENTO CUARENTA (140) hectáreas, producción, empaque y preenfriado de frutales de carozo en un campo ubicado en el DEPARTAMENTO ADOLFO ALSINA en la PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1497/97, reglametado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa CECO SOCIEDAD ANONIMA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1497/97, por el artículo 10

del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa CECO SOCIEDAD ANONIMA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1497 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y del Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objeto la implantación de un monte de CIENTO CUARENTA (140) hectáreas de frutales de carozo con sistema de riego localizado, de las cuales CINCUENTA (50) hectáreas serán de ciruela, CUARENTA (40) hectáreas serán de durazno y CINCUENTA (50) hectáreas serán de nectarines, en un campo ubicado en el DEPARTAMENTO ADOLFO ALSINA en la PROVINCIA DE RIO NEGRO, así como también su producción, empaque y preenfriado.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA ($ 4.218.770) a valores de mayo de 1997, de los cuales PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILS SETECIENTOS ($ 3.754.700), corresponde a inversión en Activo Fijo.

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima a partir de la puesta en marcha de CUARENTA (40) personas en forma permanente y DOS MIL (2.000) jornales de personal transitorio por año, elevándose esta cifra a TRECE MIL QUINIENTOS (13.500) jornales por año desde el año CINCO (5) posterior a la puesta en marcha.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre del 2004.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA ($ 4.218.770), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA ($ 3.164.080).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de junio de 1997; Nº 1497 del 30 de diciembre de 1997; la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido que el domicilio de la empresa CECO SOCIEDAD ANONIMA, será en la calle Húsares Nº 2280, Piso 11, Departamento C, de la CAPITAL FEDERAL, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1283/98

Dase por cumplidos a la empresa Ganaexa Sociedad Anónima, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1491/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764 y el Decreto Nº 494/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 080-004875/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1491, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa GANAEXA SOCIEDAD ANONIMA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de instalar un establecimiento destinado a la producción de cría, recría e invernada de ganado vacuno en un establecimiento ubicado en el DEPARTAMENTO CAPITAL en la PROVINCIA DE SAN LUIS.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1491/97, reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa GANAEXA SOCIEDAD ANONIMA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1491/97, por el artículo 10 del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa GANAEXA SOCIEDAD ANONIMA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1491 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y del Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objeto la producción de cría, recría e invernada de ganado vacuno, mediante el desmonte y siembra posterior con pasturas de DOS MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES (2.453) hectáreas, debiendo mantener en el año SEIS (6) del proyecto un mínimo de MIL TRESCIENTOS OCHO (1.308) vientres, en un establecimiento ubicado en el DEPARTAMENTO CAPITAL en la PROVINCIA DE SAN LUIS.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y CUATRO ($ 1.400.064).

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima de DOS (2) personas en forma permanente y TRES (3) personas en forma temporaria por año, elevándose a TRES (3) el número de personas permanentes a partir de la puesta en marcha.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre del 2002.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y CUATRO ($ 1.400.064), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CINCUENTA ($ 1.050.050).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de mayo de 1997; Nº 1491 del 30 de diciembre de 1997; la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido que el domicilio de la empresa GANAEXA SOCIEDAD ANONIMA, será en la calle Florida Nº 253, Piso 9º, Oficina F, de la CAPITAL FEDERAL, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1282/98

Dase por cumplidos a la empresa Olivares Cruz del Eje Sociedad Anónima, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764 y el Decreto Nº 494/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 080-004419/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1490, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa OLIVARES CRUZ DEL EJE SOCIEDAD ANONIMA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764, por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997 y por el Decreto Nº 533, del 11 de junio de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de realizar la implantación de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) hectáreas de olivos, de las variedades para conserva Manzanilla, Real y Arauco y para aceite Frantoio y Empeltre, en un establecimiento ubicado en el DEPARTAMENTO DE CRUZ DEL EJE, en la PROVINCIA DE CORDOBA.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97, reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa OLIVARES CRUZ DEL EJE SOCIEDAD ANONIMA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97, por el artículo 10 del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa OLIVARES CRUZ DEL EJE SOCIEDAD ANONIMA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1490 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y del Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objeto la implantación de DOSCIENTAS CIENCUENTA (250) hectáreas de olivos de las variedades para conserva —Manzanilla, Real y Arauco— y para aceite —Frantoio y Empeltre— en un establecimiento ubicado en el DEPARTAMENTO DE CRUZ DEL EJE, en la PROVINCIA DE CORDOBA.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 3.357.704) a valores de mayo de 1997.

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima de SIETE (7) personas en forma permanente que se elevarán a NUEVE (9) a partir de la puesta en marcha y CIENTO VEINTIUN (121) personas durante los CUATRO (4) meses de cosecha.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre del 2008.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 3.357.704), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.518.280).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de mayo de 1997; Nº 533 del 11 de junio de 1997; Nº 1490 del 30 de diciembre de 1997; la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido el domicilio de la empresa OLIVARES CRUZ DEL EJE SOCIEDAD ANONIMA, en la Avenida de Mayo Nº 981, Piso 5º, oficina 511, de la CAPITAL FEDERAL, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1281/98

Dase por cumplidos a la empresa Los Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764 y el Decreto Nº 494/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 080-004425/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1490, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa LOS NOGALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de instalar un establecimiento destinado a la cría de ganado vacuno y actividad de cabaña en un campo ubicado en el DEPARTAMENTO SOBREMONTE en la PROVINCIA DE CORDOBA.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97, reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa LOS NOGALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1490/97, por el artículo 10 del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa LOS NOGALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1490 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y del Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objetos la cría de ganado vacuno para lo cual deberá contar con un mínimo de MIL QUINIENTOS (1500) vientres y la actividad de cabaña, a realizarse en un establecimiento de SEIS MIL (6.000) hectáreas, ubicado en el DEPARTAMENTO SOBREMONTE de la PROVINCIA DE CORDOBA.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1200.000) a valores del 1 de junio de 1997, de los cuales PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO ($ 1.054.168), corresponde a inversión en Activo Fijo.

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima de DOCE (12) personas en forma permanente y OCHO (8) personas con carácter temporario desde el inicio de la ejecución del proyecto, debiendo mantener a partir de la puesta en marcha, las mismas condiciones ocupacionales.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre del 2000.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de mayo de 1997; Nº 1490 del 30 de diciembre de 1997; la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido que el domicilio de la empresa LOS NOGALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, será en la calle Maipú Nº 316, de la CAPITAL FEDERAL, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1280/98

Dase por cumplidos a la empresa Soagro Sociedad Anónima, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1496/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764 y el Decreto Nº 494/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 080-004495/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1496, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa SOAGRO SOCIEDAD ANONIMA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de realizar la implantación y explotación de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) hectáreas de Eucaliptus Grandis en un campo ubicado en el DEPARTAMENTO PASO DE LOS LIBRES en la PROVINCIA DE CORRIENTES.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1496/97, reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa SOAGRO SOCIEDAD ANONIMA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1496/97, por el artículo 10 del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa SOAGRO SOCIEDAD ANONIMA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1496 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y del Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objeto la implantación y explotación de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) hectáreas de Eucaliptus Grandis en un establecimiento de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) hectáreas de superficie ubicado en el DEPARTAMENTO PASO DE LOS LIBRES en la PROVINCIA DE CORRIENTES.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000) a valores de mayo de 1997, de los cuales PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE ($ 848.619), corresponde a inversión en Activo Fijo.

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima de DOS (2) personas en forma permanente, número que se elevará a TRES (3) a partir de la puesta en marcha y QUINCE (15) personas con carácter temporario durante el período de inversiones.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre del 2009.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 637.500).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de mayo de 1997; Nº 1496 del 30 de diciembre de 1997; la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido el domicilio de la empresa SOAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en la calle Alsina Nº 495, 7º Piso, de la CAPITAL FEDERAL, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1279/98

Dase por cumplidos a la empresa Forestal María Victoria Sociedad Anónima, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1496/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764 y el Decreto Nº 494/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 080-004496/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1496, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa FORESTAL MARIA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de realizar la implantación y explotación de OCHOCIENTAS (800) hectáreas de Eucaliptus Grandis en un campo ubicado en el DEPARTAMENTO PASO DE LOS LIBRES en la PROVINCIA DE CORRIENTES.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1496/97, reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa FORESTAL MARIA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1496/97, por el artículo 10 del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa FORESTAL MARIA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1496 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764, y del Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objeto la implantación y explotación de OCHOCIENTAS (800) hectáreas de Eucaliptus Grandis en un establecimiento de MIL (1000) hectáreas de superficie ubicado en el DEPARTAMENTO PASO DE LOS LIBRES en la PROVINCIA DE CORRIENTES.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.850.000) a valores de mayo de 1997, de los cuales PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($ 1.844.050), corresponde a inversión en Activo Fijo.

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima de TRES (3) personas en forma permanente, número que se elevará a CUATRO (4) a partir de la puesta en marcha y VEINTE (20) personas con carácter temporario durante el período de inversiones.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre del 2009.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.850.000), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 1.387.500).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de mayo de 1997; Nº 1496 del 30 de diciembre de 1997; la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido el domicilio de la empresa FORESTAL MARIA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA, en la Avenida Córdoba Nº 315, 4º Piso, de la CAPITAL FEDERAL, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROYECTOS NO INDUSTRIALES

Resolución 1275/98

Dase por cumplidos a la empresa Unitan Ganadera Sociedad Anónima, los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1491/97 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en la Ley Nº 24.764 y el Decreto Nº 494/97.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el expediente Nº 080-004359/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1491, del 30 de diciembre de 1997, se declara a la empresa UNITAN GANADERA SOCIEDAD ANONIMA comprendida en el régimen de promoción no industrial instaurado por el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764 y por el Decreto Nº 494, del 30 de mayo de 1997.

Que la citada empresa ha solicitado dicho beneficio a fin de instalar un establecimiento destinado a la cría e invernada de ganado vacuno en un campo ubicado en el DEPARTAMENTO LAISHI en la PROVINCIA DE FORMOSA.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 1491/97, reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325, del 13 de marzo de 1998, establece los requisitos necesarios que deberá cumplimentar la citada empresa a fin de acceder a los beneficios promocionales detallados en el anexo de dicha medida.

Que, en dicho marco legal, la empresa UNITAN GANADERA SOCIEDAD ANONIMA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos precedentemente señalados.

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de declarar a la beneficiaria comprendida en el citado régimen de promoción no industrial en forma definitiva.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 1491/97, por el artículo 10 del Decreto Nº 494/97 y en virtud del artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dése por cumplidos a la empresa UNITAN GANADERA SOCIEDAD ANONIMA los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1491 del 30 de diciembre de 1997 y acreditada la condición definitiva de beneficiario del régimen establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 24.764, y del Decreto Nº 494 del 30 de mayo de 1997.

Art. 2º — El proyecto promovido tiene como objeto cría e invernada de ganado vacuno, alcanzando en la etapa de plena producción una colocación anual en el mercado de MIL (1000) terneros y MIL QUINIENTOS (1.500) novillitos en un campo ubicado en el DEPARMENTO LAISHI en la PROVINCIA DE FORMOSA.

Art. 3º — El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 1.775.620) a valores de mayo de 1997, de los cuales PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y UNO ($ 950.091), corresponde a inversión en Activo Fijo.

Art. 4º — La beneficiaria deberá contar con una dotación de personal mínima de OCHO (8) personas en forma permanente a partir de la puesta en marcha.

Art. 5º — La beneficiaria deberá denunciar ante el GOBIERNO PROVINCIAL la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 1998.

Art. 6º — La beneficiaria deberá mantener en su domicilio constituido, un sistema administrativo, con registraciones contables independientes de sus otras actividades comerciales, industriales o agropecuarias, en el que se reflejen claramente las operaciones de la explotación promovida a los fines del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.021 y modificatorias.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará semestralmente al GOBIERNO PROVINCIAL detalle de las inversiones efectuadas en el lapso correspondiente, permitiendo la inspección y constatación de las mismas en la forma que le fuera requerida.

Art. 8º — Los inversionistas de la sociedad beneficiaria, en oportunidad de suscribir acciones o efectivizar aportes directos hasta la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 1.775.620), podrán optar por una de las siguientes franquicias, instituidas en el artículo 11 de la Ley Nº 22.021.

a) Diferimiento en los términos del artículo 11 inciso a) de la citada ley, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuestos hasta un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE ($ 1.331.715).

b) Deducción, en los términos del artículo 11 inciso b) de la citada ley, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Art. 9º — Los inversionistas de la empresa beneficiaria deberán ofrecer ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, alguno de los tipos de garantía establecidos por la normativa dictada por dicho organismo, a los efectos de preservar el crédito fiscal.

Art. 10. — La beneficiaria contará con un plazo máximo de TRES (3) meses para tramitar ante el GOBIERNO PROVINCIAL el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en las condiciones establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325/98. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. Ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo resultarán de aplicación los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones establecidos en la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979 y sus modificatorios; Nº 494 del 30 de mayo de 1997; Nº 1491 del 30 de diciembre de 1997; La Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 325 del 13 de marzo de 1998 y las actuaciones por las que se tramitó el proyecto presentado, sin perjuicio de los requisitos y condiciones que establezca en el futuro la reglamentación a dictarse.

Art. 12. — A los efectos legales del presente régimen queda establecido el domicilio de la empresa UNITAN GANADERA SOCIEDAD ANONIMA, en la Avenida Paseo Colón Nº 221, 10º Piso, de la CAPITAL FEDERAL, dejándose establecido que para el caso de divergencia o controversia que pudiera suscitarse con la empresa, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 13. — La beneficiaria se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad agrícola a desarrollar en el marco de los objetivos trazados por la empresa, en el proyecto promovido.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Comunicaciones

RADIOCOMUNICACIONES

Resolución 2285/98

Modificación del Régimen de Derechos y Aranceles Radioeléctricos vigentes para el Servicio de Radioaficionados estipulado en la Resolución Nº 10/95-SETyC.

Bs. As., 6/10/98

VISTO el expediente EXPCNC E. 007722/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19.798 en su Artículo 2º define al Servicio de Radioaficionados como un "Servicio de institución individual, de intercomunicación y de estudios técnicos efectuado por aficionados, esto es por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotécnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro".

Que la misma Ley en su Artículo 119 establece que: "El servicio de radioaficionados constituye una actividad de interés nacional".

Que asimismo en su Artículo 126 señala que: "El Radioaficionado deberá colaborar con su estación individualmente o integrando redes, para efectuar comunicaciones en casos de desastre, accidente o cualquier otra emergencia, y toda vez que le fuera requerida su intervención por la autoridad competente".

Que el radio Club Argentino ha realizado una presentación sobre la estructura de pagos del Servicio de Radioaficionados, exponiendo causales para su disminución.

Que asimismo se han recibido notas de Radioclubes de los más diversos lugares del país poniendo de manifiesto su importante actividad solidaria y comunitaria sin fines de lucro, solicitando una rebaja en los aranceles vigentes.

Que la estructura de pagos del Servicio de Radioaficionados fue modificada por la Resolución Nº 10 SETYC/95, la cual incluyó una tasa por derechos radioeléctricos y otra por arancel administrativo, motivando ello incrementos de importante consideración al configurarse una doble imposición sobre un mismo hecho.

Que si bien el Servicio de Radioaficionados no estaría encuadrado dentro de las estaciones radioeléctricas exentas de pago de derechos y aranceles, la actividad de los aficionados es sin fines de lucro, de importante participación humanitaria, social y comunitaria, siendo en muchos lugares de nuestro país el único medio de comunicación.

Que los radioaficionados han demostrado a través del tiempo, con su estación individualmente o integrando redes, la colaboración en casos de desastres, catástrofes, accidentes o emergencias de cualquier índole.

Que consecuentemente, es de especial interés para esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES la promoción y el apoyo a la actividad de los radioaficionados.

Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos anteriores se hace necesario adecuar la estructura de pagos del Servicio de Radioaficionados a la realidad del mismo.

Que han tomado intervención las Gerencias de Ingeniería, de Administración de Recursos y el Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Régimen de Derechos y Aranceles Radioeléctricos vigentes para el servicio de Radioaficionados, estipulado en el punto 1.5 y 2.1 del Anexo I de la Resolución Nº 10 SETyC/95, por el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. — Germán Kammerath.

ANEXO I

REGIMEN DE DERECHOS Y ARANCELES RADIOELECTRICOS PARA EL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS

1.5. Servicio de Radioaficionados:

1.5. a) Licencia de Aficionado para menores de 15 (quince) años y discapacitados: NO ARANCELADO.

1.5. b) Licencia de Aficionado para mayores de 15 (quince) años y menores de 21 (veintiún) años: SETENTA Y CINCO CENTESIMOS DE UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA (0,75 U.T.R.).

1.5 c) Licencia de Aficionado para mayores de 21 (veintiún) años: UNA UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA CON CINCUENTA CENTESIMOS (1,50 U.T.R.).

1.5 d) Para cada Ascenso de Categoría: CINCUENTA CENTESIMOS DE UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA (0,50 U.T.R.).

1.5 e) Permiso de Instalación de Estación Repetidora: UN UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA CON CINCUENTA CENTESIMOS (1,50 U.T.R.).

1.5 f) Señal Distintiva Especial validez un año: CINCUENTA CENTESIMOS DE UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA (0,50 U.T.R.).

1.5 g) Señal Distintiva Especial validez cinco años: DOS UNIDADES DE TASACION RADIOELECTRICA (2,00 U.T.R.).

2.1. Servicio de Radioaficionados.

2.1.a) Cambio de Señal Distintiva: CINCUENTA CENTESIMOS DE UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA (0,50 U.T.R.).

2.1.b) Cambio de Domicilio: SIN ARANCEL.

2.1.c) Renovación de Licencia: CINCUENTA CENTESIMOS DE UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA (0,50 U.T.R.).

2.1.d)Duplicados: CINCUENTA CENTESIMOS DE UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA (0,50 U.T.R.).

2.1.e)Renovación de Estación Repetidora: CINCUENTA CENTESIMOS DE UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA (0,50 U.T.R.).

Administración Federal de Ingresos Públicos

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Resolución General 222/98

Monotributo. Categorización. Especificaciones. Normas complementarias.

Bs. As., 1/10/98

VISTO el régimen simplificado (RS) para pequeños contribuyentes, establecido por la Ley N° 24.977 y reglamentado por el Decreto N° 885 de fecha 29 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 198 se establecieron las formas, plazos y condiciones que deberán observar los responsables para ejercer su adhesión al referido régimen.

Que resulta necesario efectuar precisiones sobre los parámetros que deben ser considerados a los fines de realizar la categorización, con una amplitud conceptual que facilite la adhesión al RS de los responsables involucrados.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Asesoría Legal, de Programas y Normas de Recaudación, de Legal y Técnica de los Recursos de la Seguridad Social y de Asesoría Técnica.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7°, inciso a) y 28 del Anexo de la Ley N° 24.977, y 7° del Decreto N° 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

INGRESOS BRUTOS.

Artículo 1º — El importe de las deducciones indicadas —al solo efecto de adherir al régimen simplificado (RS)— en el Anexo I de la presente, en concepto de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial, debe ser considerado en forma independiente respecto de:

a) Los ingresos provenientes de:

1. Desempeño de cargos públicos.

2. Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.

b) Los ingresos obtenidos con carácter complementario de la actividad por la cual se ejerce la adhesión al RS, que resulten exentos o no alcanzados por el impuesto al valor agregado.

Los ingresos a que se refiere el precedente inciso a) se computarán netos de los aportes personales con destino a:

1. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

2. Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

3. Régimen Nacional de Obra Social.

Art. 2º — Los sujetos que obtengan los ingresos mencionados en el artículo anterior:

a)No los computarán como "ingresos brutos" para categorizarse en el RS.

b)Deben cumplir con las obligaciones y deberes impositivos y previsionales correspondientes al régimen general vigente, por los precitados ingresos.

PRECIO UNITARIO DE VENTA.

Art. 3º — El precio unitario de venta es el precio máximo de contado de cada unidad del bien ofrecido o comercializado.

UNIDAD DE EXPLOTACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA. SU ALCANCE.

Art. 4º — A los fines de la exclusión prevista para quienes tuvieran más de una unidad de explotación y/o actividad económica, debe considerarse:

a) Unidad de explotación: cada espacio físico (local, establecimiento, oficina, etc.) donde se realiza la actividad y/o un único rodado (automóvil, camión, utilitario, etc.) afectado a la explotación o prestación del servicio.

b) Actividad económica: las ventas, obras, locaciones y/o prestaciones, que se realicen dentro de un mismo local o establecimiento, así como las desarrolladas fuera de él con carácter complementario, accesorio o afín.

De tratarse de locaciones de obra o de prestaciones efectuadas por sujetos que no utilicen local o establecimiento, se consideran "actividad económica" las tareas que se identifiquen con el objeto principal de la locación o prestación, sean afines, o constituyan una etapa o un proceso de éstas.

ENERGIA ELECTRICA.

Art. 5º — La energía eléctrica consumida computable será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos hayan operado en el año calendario inmediato anterior al de la adhesión al RS o en el período considerado.

SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD.

Art. 6º — Debe considerarse como superficie afectada a la actividad, sólo el espacio físico del local o establecimiento destinado a la atención del público; en consecuencia, no corresponde considerar afectada la superficie construida o descubierta, en la que no se realice la actividad (por ejemplo: depósitos, estacionamientos, jardines, accesos a los locales, salas de espera, etc.).

Art. 7º — Los sujetos que desarrollen las actividades mencionadas en el Anexo II de la presente, no deben considerar para la adhesión al RS el parámetro "superficie afectada a la actividad".

Art. 8º — Se admitirá más de un responsable por un mismo local o establecimiento cuando las actividades que se desarrollen en éste constituyan explotaciones independientes y de distintos titulares.

A los fines de la categorización debe considerarse:

a) De tratarse de actividades que se realicen en forma simultánea:

1. Superficie: el espacio físico destinado, por cada uno de los titulares, exclusivamente al desarrollo de su actividad.

2. Energía eléctrica: la consumida por cada uno de los titulares o, en su caso, la asignada proporcionalmente por los mismos a cada actividad.

b) De tratarse de utilización del local o establecimiento, en forma no simultánea:

1. La superficie del local o establecimiento afectada a la actividad, y

2. la energía eléctrica consumida en forma proporcional al número de sujetos.

Art. 9º — A los fines de determinar las magnitudes físicas de superficie y energía eléctrica, el sujeto que para el desarrollo de su actividad utilice en forma no simultánea distintos locales o establecimientos, considerará el local o establecimiento de mayor superficie y la energía eléctrica allí consumida.

ACTIVIDADES PROFESIONALES.

Art. 10. — Los profesionales y las sociedades que tengan por objeto el desarrollo de actividades profesionales y cuyos ingresos brutos no superen la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 36.000.-), podrán adherir al RS aun cuando la superficie afectada y/o la energía eléctrica excedan las cantidades indicadas en el artículo 7° del Anexo de la Ley N° 24.977, para la categoría II.

En todos los casos, la categorización se realizará considerando el mayor de los mencionados parámetros.

SUJETOS EXENTOS O NO ALCANZADOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Art. 11. — Quienes revistan la calidad de exentos o no alcanzados en el impuesto al valor agregado y reúnan las condiciones previstas para ser considerados pequeños contribuyentes, podrán también adherir al RS.

PARTICIPACION EN SOCIEDADES. ALCANCE.

Art. 12. — La condición de no formar parte de otra sociedad, sólo debe considerarse referida a las sociedades comprendidas en el RS.

CONTROLADORES FISCALES. NO APLICABILIDAD DE SANCIONES.

Art. 13. — Los sujetos que ejerzan la opción de adhesión al RS de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución General N° 198, y que encontrándose obligados a utilizar el sistema de emisión de comprobantes mediante el uso de controladores fiscales no hubieran cumplido con dicha obligación, no serán pasibles de las sanciones establecidas por el mencionado incumplimiento.

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AGROPECUARIOS.

Art. 14. — Los pequeños contribuyentes agropecuarios que tengan una explotación de una sola especie —animal o vegetal— o con diversidad de actividades productivas, se encuadrarán en la categoría del RS, según sus ingresos brutos.

Art. 15. — A los fines de la categorización, se considerarán los ingresos brutos que, para cada situación, se indican seguidamente:

a) Desarrollo de actividades en todo el año calendario inmediato anterior al de la adhesión al RS: los correspondientes a todo el año calendario anterior.

b) Desarrollo de actividades durante CUATRO (4) meses o más, inmediatos anteriores a la adhesión, pero sin desarrollo durante todo el año calendario inmediato anterior: los correspondientes al período.

c) Inicio de actividades en el mes de la categorización o desarrollo de actividades en un período menor a CUATRO (4) meses: los obtenidos hasta el día inmediato anterior al de la adhesión.

Transcurridos CUATRO (4) meses, contados desde el inicio de actividades, corresponderá:

1.Considerar los ingresos brutos del período para confirmar la categorización o determinar la recategorización o exclusión del régimen.

2. Ingresar, en su caso, el importe mensual de la nueva categoría, correspondiente al mes inmediato siguiente al de producido el cambio, en cualquiera de los bancos habilitados.

De confirmarse la categorización, el responsable no debe efectuar ninguna tramitación ante la dependencia de la Dirección General Impositiva, y queda obligado a realizar sólo el correspondiente ingreso mensual.

Cuando proceda la recategorización, se la deberá realizar en forma expresa en cualquier dependencia de la Dirección General Impositiva.

De no haberse obtenido ingresos, los responsables se encuadrarán en las categorías previstas en el artículo 37 del Anexo de la Ley N° 24.977, que se indican seguidamente:

—Personas físicas y sucesiones indivisas: CATEGORIA 0.

—Sociedades: CATEGORIA I.

Art. 16. — La reducción de la alícuota diferencial del impuesto al valor agregado dispuesta por el Decreto N° 499 de fecha 8 de mayo de 1998 y su modificatorio, será también de aplicación para los sujetos inscriptos en el RS, según las operaciones que realicen en carácter de adquirentes, locatarios o prestatarios.

Art. 17. — Apruébanse los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Art. 18. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 222

MONOTRIBUTO

IMPORTE DE DEDUCCIONES

A) GANANCIAS NO IMPONIBLES	$	4.800.-
B) DEDUCCION ESPECIAL	$	18.000.-
Total a considerar (A + B)	$	22.800.-
C) CARGAS DE FAMILIA (*)		
1. Cónyuge.	$	2.400.-
2. Hijo, hija, hijastro o hijastra menor de 24 años o incapacitado para el trabajo.	$	1.200.-
3. Descendiente en línea recta (nieto, nieta, bisnieto o bisnieta menor de 24 años o incapacitado para el trabajo); ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); hermano o hermana menor de 24 años o incapacitado para el trabajo; suegro; suegra; yerno o nuera menor de 24 años o incapacitado para el trabajo.	$	1.200.-

(*) Las cargas de familia serán las existentes al momento de adhesión al régimen y se computará el monto indicado en el presente Anexo, sin considerar período proporcional alguno.

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 222

MONOTRIBUTO

ACTIVIDADES EN LAS QUE NO SE CONSIDERA EL PARAMETRO SUPERFICIE.

➢ Servicios de playas de estacionamiento, garajes y lavaderos de automotores.

➢ Servicios de prácticas deportivas (clubes, gimnasios, canchas de tenis, "paddle", piletas de natación y similares).

➢ Servicios de diversión y esparcimiento (billares, "pool" y "bowling").

➢ Servicios de alojamiento y/u hospedaje prestados en hoteles o pensiones, excepto en alojamientos por hora.

➢ Explotación de carpas, toldos, sombrillas y otros bienes, en playas o balnearios.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 321/98

Declárase de Interés Turístico la Caravana Conmemorativa a realizarse al cumplirse el cincuentenario de la carrera automovilística Buenos Aires-Caracas, que se efectuó en el año 1948.

Bs. As., 24/9/98

VISTO el Expediente Nº 1056/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Turismo Carretera del Ayer, con sede en la ciudad de Buenos Aires, informa de la realización de la Caravana Conmemorativa de la carrera Buenos Aires-ARGENTINA - Caracas - VENEZUELA —que se realizó en el año 1948, con motivo de su 50º aniversario— a llevarse cabo a partir del dia 22, para finalizar en la ciudad de Cosquín —provincia de Córdoba — el día 24 de octubre de 1998.

Que esta prueba automovilística fue organizada por el Automóvil Club Argentino —ACA—.

Que en esta oportunidad la caravana se iniciará frente a la sede del ACA, efectuando el recorrido original de esta prueba, en su primera etapa, donde participarán vehículos originales o réplicas de tan singular competencia en acto de sentida recordación y justo homenaje de quien fuera ganador el señor Domingo MARIMON, así como de todos cuantos en calidad de corredores y acompañantes participaron de un acontecimiento sin igual, cuyos 9.500 Kms. de recorrido, aún en nuestros días significa toda una aventura y riesgo personal.

Que esta prueba que ha obtenido sostenidos elogios y merecimientos en el orden nacional e internacional conforma un hecho deportivo que presupone enormes virtudes competitivas para poder superar los múltiples inconvenientes de su vasto recorrido, a través del extenso territorio Sudamericano, concretado sólo por sobresalientes profesionales del automovilismo deportivo dotados con tan férrea disciplina, con inigualable empuje y enorme fuerza interior.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas manifestaciones que por su significación en el ámbito nacional conforman en hecho inigualable, de alto espíritu deportivo no superado, que ha obtenido y merece el pleno apoyo de nuestra comunidad.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la Caravana Conmemorativa a realizarse al cumplirse el cincuentenario de la carrera automovilística Buenos Aires - ARGENTINA - Caracas - VENEZUELA —que se efectuó en el año 1948—, realizando el recorrido original de su primera etapa a partir del día 22, para culminar en Cosquín - provincia de Córdoba - el día 24 de octubre de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

FE DE ERRATAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 196/98 - AFIP

En la edición del 15 de setiembre de 1998, donde se publicó, la citada Resolución General se omitió consignar al final del texto la siguiente nota:

NOTA:

El original ANEXO VIII fue aprobado por Resolución Nº 2203/82 (A.N.A.).
La primera modificación fue aprobada por Resolución Nº 1022/92 (A.N.A.).
La segunda modificación fue aprobada por Resolución Nº 2536/95 (A.N.A.).
La tercera modificación fue aprobada por Resolución Nº 456/96 (A.N.A.).
Esta es la cuarta modificación aprobada por Resolución General Nº 196



Subsecretaría de Combustibles

COMBUSTIBLES

Disposición 285/98

Limítase el máximo contenido de plomo en gramos por litro para todas las naftas comercializadas en el territorio de la República Argentina. Modificación de la Resolución Nº 54/96 ex-SOySP, en lo referente a las especificaciones de los combustibles que hacen a la calidad del aire.

Bs. As., 5/10/98

VISTO el Expediente Nº 751.505/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio que relaciona a la SECRETARIA DE ENERGIA con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA se ha realizado el control de las especificaciones de los combustibles en numerosas estaciones de servicio y plantas de almacenaje de combustibles.

Que muchos de los resultados obtenidos fueron contrastados en laboratorios independientes y de empresas petroleras.

Que es necesario modificar la metodología de las normas utilizadas para el control de acuerdo con la experiencia recogida hasta la fecha.

Que la opinión manifestada por el INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y EL GAS coincide con esta posición en los aspectos técnicos.

Que desde hace varios años se ha alcanzado la eliminación del plomo en las naftas y la misma se mantiene a pesar de haber sido eliminados los incentivos económicos que la promovieron.

Que con la libertad de mercado de los combustibles es factible la reintroducción de plomo en las naftas con el consiguiente perjuicio para el medio ambiente y el derroche de los recursos utilizados para alcanzar la situación actual.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA se encuentra facultada para el dictado de la presente norma en virtud del Artículo 7º de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 54 del 14 de agosto de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE COMBUSTIBLES
DISPONE:

Artículo 1º — Limítase el máximo contenido de plomo en gramos por litro a TRECE MILESIMOS (0,013g/l) para todas las naftas comercializadas en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 2º — Modifícase el Anexo I de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 54 del 14 de agosto de 1996, cuyo texto quedará redactado según el Anexo I de la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto J. Fiandesio.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DE LOS COMBUSTIBLES

QUE HACEN A LA CALIDAD DEL AIRES

NAFTAS EN GENERAL

Compuestos Oxigenados medidos como porcentaje en volumen según norma ASTM D-4815 de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCTO	Nivel Máximo	Nivel posible con indicador en el surtidor (*)
MTBE	QUINCE (15)	
ETANOL	CINCO (5)	DOCE (12)
ALCOHOL ISOPROPILICO	CINCO (5)	DIEZ (10)
ALCOHOL TERBUTILICO	SIETE (7)	SIETE (7)
ALCOHOL ISOBUTILICO	SIETE (7)	DIEZ (10)

Porcentaje máximo en peso de oxígeno contenido en la gasolina por la adición de la mezcla de compuestos oxigenados varios. En dicha mezcla no pueden excedese los límites individuales.

El listado no es excluyente pudiendo incorporarse éteres y alcoholes, de uso normal en combustibles.

OXIGENO	Nivel Máximo	Nivel posible con indicador en el surtidor (*)
	DOS Y 7/10 (2,7)	TRES Y 7/10 (3,7)

(*) Para las naftas debe utilizarse la primer columna, si se utilizan los porcentajes de la segunda columna se deberá indicar en el surtidor que se están expendiendo alconaftas dado su menor poder calorífico.

Contenido máximo de benceno medido como porcentaje en volumen, según norma IRAM-IAP A 6560 o ASTM D 3606: CUATRO POR CIENTO (4%).

Contenido máximo de aromáticos totales medidos en porcentaje en volumen según norma IRAM 41093 o ASTM D 1319: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%).

Contenido máximo de Plomo en gramos por litro según norma IRAM-IAP 6521-2 o ASTM D 3116 o ASTM 3237: TRECE MILESIMOS (0,013g/l).

NAFTA COMUN, NORMAL o REGULAR

Número mínimo de octano método research (RON) según norma ASTM D 2699 o IRAM-IAP A 6527 OCHENTA Y TRES (83).

NAFTA SUPER, EXTRA o ESPECIAL

Número mínimo de octano método research (RON) según norma ASTM D 2699 o IRAM-IAP A 6527 NOVENTA Y TRES (93).

GASOIL

Contenido máximo de azufre medido como porcentaje en peso según norma IRAM-IAP A 6598 o A 6516 o ASTM D 3120 o D 4294: VEINTICINCO CENTESIMOS (0,25%).

FUELOIL

Contenido máximo de azufre medido como porcentaje en peso según norma IRAM-IAP A 6516 o 6598 ASTM D 4294 o D 3120 o D 129: UNO CON CUATRO DECIMOS (1,4%).



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición 3483/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-60.10
Número: 11-1879
Solicitante: MULTIRADIO S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL UHF
Marca: ICOM
Modelo: F 4

Disposición 3484/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-60.10
Número: 11-1880
Solicitante: MULTIRADIO S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL UHF
Marca: ICOM
Modelo: F4S

Disposición 3485/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-60.10
Número: C-0963
Solicitante: BGH S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL, para el SERVICIO RADIOELECTRICO DE CONCENTRACION DE ENLACES
Marca: MOTOROLA
Modelo: IDEN i 600 II

Disposición 3486/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St20-44.11
Número: 51-1876
Solicitante: STYLUS S.A.
Tipo: FACSIMIL
Marca: OKIDATA
Modelo: OKIFAX 2350

Disposición 3487/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-63.01
Número: 16-1877
Solicitante: MERCURY COMMUNICATIONS S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR PARA SISTEMA DE ESPECTRO ENSANCHADO
Marca: LYNX sc
Modelo: 31950

Disposición 3488/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-63.01
Número: 16-1878
Solicitante: MERCURY COMMUNICATIONS S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR PARA SISTEMA DE ESPECTRO ENSANCHADO
Marca: LYNX sc
Modelo: 31900

Disposición 3489/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-44.04
Número: 61-1881-P
Solicitante: TELINVER S.A.
Tipo: APARATO TELEFONICO SUPLEMENTARIO AUTOMATICO
Marca: TELEFONIA EQUIPOS
Modelo: FORMA MULTISERVICIO - REGULADO

Disposición 3490/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-44.04
Número: 61-1883-P
Solicitante: SIEMENS S.A.
Tipo: APARATO TELEFONICO SUPLEMENTARIO AUTOMATICO
Marca: SIEMENS
Modelo: EUROSET 815 S - NO REGULADO

Disposición 3491/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-44.04
Número: 61-1882-P
Solicitante: SIEMENS S.A.
Tipo: APARATO TELEFONICO SUPLEMENTARIO AUTOMATICO
Marca: SIEMENS
Modelo: EUROSET 815 S - REGULADO

Disposición 3492/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: LIEFRINK Y MARX S.A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-1589
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: HARRIS
Modelo: 20-20 LX con teléfonos propietarios multifunción digitales Optic Teleset versiones I,ID, III, IV, X, Agente ACD y Supervisor ACD.

Disposición 3493/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: LIEFRINK Y MARX S.A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-204
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: HARRIS DIGITAL
Modelo: 110 S/R

Disposición 3494/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: LIEFRINK Y MARX S.A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-203
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: HARRIS DIGITAL
Modelo: 110 M/H

Disposición 3495/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: LIEFRINK Y MARX S.A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-205
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: HARRIS DIGITAL
Modelo: 110 M/R

Disposición 3496/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: LIEFRINK Y MARX S.A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-202
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: HARRIS DIGITAL
Modelo: 110 S/H

Disposición 3497/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: LIEFRINK Y MARX S.A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-201
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: HARRIS DIGITAL
Modelo: 110 M/B

Disposición 3498/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: LIEFRINK Y MARX S.A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-200
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: HARRIS DIGITAL
Modelo: 110 S/B

Disposición 3499/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: DELTA COMUNICACIONES S.R.L.
Norma: SC-Q2-60.09
Número de inscripción: 02-704
Tipo: TRANSCEPTOR HF/BLU
Marca: DELTA COMUNICACIONES
Modelo: MF-3-4T-D

Disposición 3500/98-GI

Bs. As., 8/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, a la solicitud cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Solicitante: J. T. ARGENTINA S.A.
Nº de inscripción en Comercialización: AL-30-1323

Disposición 3613/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-S2-82.09
Número: 32-1888
Solicitante: M31 ELECTRONICA S.R.L.
Tipo: TRANSMISOR DE FRECUENCIA MODULADA ESTEREOFONICO
Marca: M31
Modelo: FM 250W

Disposición 3614/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-S2-82.09
Número: 32-1887
Solicitante: M31 ELECTRONICA S.R.L.
Tipo: TRANSMISOR DE FRECUENCIA MODULADA ESTEREOFONICO
Marca: M31
Modelo: FM 100W

Disposición 3615/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNC-Q2-60.20
Solicitante: TELINVER S.A.
Tipo: TELEFONICO INALAMBRICO
Marca: TELEFONICA EQUIPOS
Modelo: NAKAR Nº: 68-1891/A - NAKAR E Nº: 68-1891/B

Disposición 3616/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-60.11
Número: C-0964
Solicitante: MOTOROLA ARGENTINA S.A.
Tipo: Receptor para el Servicio de Aviso a Personas Bidireccional
Marca: MOTOROLA
Modelo: T-5539 A/T-5538 A

Disposición 3617/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Norma: SC-St2-45.02
Número: 60-1892
Solicitante: COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA ELECTRONICA
Marca: ERICSSON
Modelo: BUSINESSPHONE SELECT

Disposición 3618/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-1266
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: ERICSSON
Modelo: BUSINESSPHONE 6 III

Disposición 3619/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-60.10
Número: 10-1885
Solicitante: CONTROLES COMUNICACIONES S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL VHF
Marca: MIDLAND
Modelo: 70-1337

Disposición 3620/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-60.10
Número: 10-1884
Solicitante: CONTROLES COMUNICACIONES S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR PORTATIL VHF
Marca: MIDLAND
Modelo: 70-149

Disposición 3621/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-44.11
Número: 51-1886
Solicitante: HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A
Tipo: FACSMIL
Marca: HEWLETT PACKARD
Modelo: OFFICE JET 725

Disposición 3623/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Norma: SC-St2-45.02
Número: 60-1893
Solicitante: DGT ELECTRONICA S.A.
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA ELECTRONICA
Marca: SAMSUNG
Modelo: DCS

Disposición 3624/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: SC-St2-44.11
Número: 51-1889
Solicitante: XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
Tipo: FACSIMIL
Marca: XEROX
Modelo: WORK CENTER 745

Disposición 3625/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNT-Q2-60.11
Número: 18-1890
Solicitante: GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.
Tipo: TRANSCEPTOR DE DATOS
Marca: GIASA
Modelo: GIA RX5002

Disposición 3626/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784 SC/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: SIEMENS S.A.
Codificación: C-0965
Tipo: Sistema Inalámbrico Digital de Acceso a la Red Telefónica Pública para Uso Privado
Marca: SIEMENS
Modelo: GIGASET 2010 TANGO
Banda: 1.910-1.930 MHz

Disposición 3627/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, a la solicitud cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Solicitante: TELETEX S.A.
Nº inscripción en Comercialización: AL-30-938

Disposición 3628/98-GI

Bs. As., 11/9/98

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, a la solicitud cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Solicitante: RADIO EXPRESS S.A.
Nº de inscripción en Comercialización: AL-30-1324

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

Resoluciones Sintetizadas

Por Resolución Nº 2068 de fecha 02/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la intervención dispuesta en la Asociación Mutual Interna Línea 86, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 839, de la Capital Federal, y el mandato del interventor Sr. Politano, Fortunato Roberto (DNI. 4.435.592).

Por Resolución Nº 2072 de fecha 02/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, interviene a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, la Asociación Mutual Municipal de Salta, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1011, de la Provincia de Salta. Designa Interventora en la entidad referida, a la Srta. Mariela Alejandra Rodríguez Zoni (DNI 18.273.707), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. La funcionaria designada ejercerá las facultades que el Estatuto y la legislación vigente Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2073 de fecha 02/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone, a los fines indicados en los considerandos del presente acto administrativo, la liquidación judicial de la Asociación de Ayuda Mutua "El Dorado", Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutua Nº 7 de la provincia de Misiones. Designa Interventor Liquidador al Sr. Alejandro José Pividori (DNI 6.340.472), quien, asimismo, ejercerá hasta tanto se obtenga la declaración judicial de jurisdicción y competencia las facultades que el estatuto social y la legislación vigente confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados. El Interventor designado percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado 0 (CERO) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El proceso dispuesto será presidido por los principios de la justicia distributiva y la igualdad jurídica de los acreedores. A tal fin, el liquidador designado deberá requerir al Juez competente por analogía con la Ley 20.522 y en los plazos procesales oportunos, sin perjuicio de otras que considere complementarias o convenientes, las siguientes medidas: a) Fuero de atracción de todos los juicios de contenido patrimonial contra la mutual, para su sometimiento a las normas procesales; b) Desapoderamiento de los bienes de la mutual c) Reconocimiento de las funciones del Liquidador designado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual equivalentes a las del síndico de concursos o quiebra; d) Medidas cautelares que sean del caso para la preservación del patrimonio e) Revisión de las relaciones jurídicas preexistentes en defensa del interés de la masa; f) Procedimientos y plazos para la verificación de los créditos y reconocimiento de privilegios; g) Homologación de convenios para sostener, sin cargo para la masa, una actividad del policlínico, conservando debidamente mantenidos el inmueble, sus instalaciones y equipamiento, h) Ejercicio de acciones de responsabilidad, si se comprobaran, contra anteriores administradores o terceros i) Facultades para proponer formas de cancelación del pasivo; j) Aplicación de la Resolución Nº 119/88 ex-INAM, previa autorización del INAC y M, en todo aquello que resultare compatible con el presente proceso. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 2074 de fecha 02/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, acepta a partir de la fecha de la presente la renuncia presentada por el CPN Gustavo Antonio Novaira (DNI. 16.484.016) al cargo de Interventor en la Asociación Mutual de Empleados Públicos, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 385, de la provincia de Córdoba. Designa Interventor a partir de la fecha de la presente en la entidad indicada al CPN. Carlos Alberto Moyano Díaz (DNI. 8.074.311), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA) en concepto de honorarios y ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3091 de fecha 15/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en la Mutual Club Alianza, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1124, de la Provincia de Santa Fe; plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional en la entidad. La Comisión Normalizadora referida estará integrada por los Sres: Raúl Asef Hatem (DNI. 12.091.915), Alfredo Ernesto Bartomucci (LE 6.139.251), Alberto José Caporicci (L.E. 6.110.549), Rogelio Angel Malpiedi (LE. 6.120.386) y Esteban Gerardo Díaz (DNI. 13.301.285), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3092 de fecha 16/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" en la Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia de Chubut, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Federación Nº 31, plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad. La Comisión Normalizadora referida estará integrada por los Sres. Juan Alanis (L.E. 3.451.731), José M. Cores (LE. 7.311.867), Aníbal Marcos (DNI. 7.888.418), Carlos Luque (DNI. 5.413.302), Héctor Carbone (DNI. 7.329.655), y Sergio Bohé (DNI. 17.000.982), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3095 de fecha 23/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días, la Veeduría dispuesta en Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Sanjustino, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 835, de la Provincia de Santa Fe, y el mandato del Veedor Sr. Ricardo Pedro Pica (DNI. 5.934.368).

Por Resolución Nº 3096 de fecha 23/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo, por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la intervención dispuesta en la Asociación Mutual del Personal de Chevalier, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 312, de la Capital Federal, y el mandato del interventor Sr. Heredia, Santiago Rafael (DNI. 16.432.332).

Por Resolución Nº 3097 de fecha 23/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo, por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la Intervención dispuesta en la Asociación Mutualista Argentina Nueva, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 618, de la provincia de Córdoba, y el mandato del Interventor Sr. Rolando Edgardo Ruiz (DNI. 7.995.799).

Por Resolución Nº 3098 de fecha 23/09/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga a partir del 3 de septiembre del corriente año por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la Intervención dispuesta en la Juventud Unida, Mutual, Social y Deportiva, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 250, de la provincia de Córdoba, y el mandato del Interventor Sr. Carlos Alberto Bonadies (DNI. 4.514.760).

Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 8/10 Nº 249.087 v. 8/10/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 04/09/98

935567 Publicación Periódica - Form. R Nº 22592 — Género: TECNICO — Título: VIVIENDA LA REVISTA DE LA CONSTRUCCION — Director: CARMUEGA DANIEL R. — Propietario: REVISTA VIVIENDA SRL — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 434 9/98 EJ. 13.250 CASTELLANO MENSUAL MI

935573 Publicación Periódica - Form. R Nº 22740 — Género: INTERES GENERAL — Título: LAZOS — Director: CASTRICINI OMAR R. — Propietario: FRIGORIFICO PALADINI SA — Lugar Edición: STA. FE — Observaciones: STA. FE Nº 10 5/98 EJ. 6000 CASTELLANO BIMESTRAL MI

935574 Contrato - Form. C Nº 13420 — Género: CONTRATO — Título: COLECCION CUENTAS MOVEDIZAS BEAD BOOKS (BUEN DIA BICHITOS BUSY BUGS) Y (UNA GRANJA PEREZOSA SLEEPY- — Editor: ATLANTIDA — Contratante: ATLANTIDA SA/VITORIA HOUSE PUBLISHING — Observaciones: TIME FARM/ENGLAND 24/08/98 CUIT 3050009460 1

935575 Contrato - Form. C Nº 13419 — Género: CONTRATO — Título: COLECCION PUZZLE BOOKS SERIES PUZZLE BOOKS (CUANDO SEA GRANDE) (ARRIBA ABAJO AL DERECHO Y AL REVES) — Editor: ATLANTIDA — Contratante: ATLANTIDA SA/VICTORIA HOUSE PUBLISHING — Observaciones: COEDICION/ENGLAND 24/08/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

935576 Contrato - Form. C Nº 13201 — Género: CONTRATO — Título: TEMOR PLACER Y DOLOR — Editor: ERREPAR — Parte Contratante: ERREPAR/FUNDACION KRISHNAMURTI — Observaciones: LATINOAMERICA BS. AS. 9/03/98 CUIT 30 58262294 5/AIB

935577 Contrato - Form. C Nº 13198 — Género: CONTRATO — Título: CAMUS PARA PRINCIPIANTES — Autor: MAIROWITZ DAVID Z./KORKOS ALAIN — Editor: ERA NACIENTE — Parte Contratante: KREIMER JUAN C./ICON BOOKS LTD — Observaciones: LONDRES INGLATERRA 22/06/98 CUIT 30 67765162 4/AIB

935578 Contrato - Form. C Nº 13517 — Género: CONTRATO — Título: FRIDERICUS/CESION DE DERECHOS — Autor: VENOHR WOLFANG — Editor: B ARGENTINA — Parte Contratante: A C E R/EDICIONES B ARGENTINA — Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935579 Contrato - Form. C Nº 13516 — Género: CONTRATO — Título: UM GOTT UND GOLD/CESION — Autor: FISCHER FABIAN — Editor: B ARGENTINA — Parte Contratante: A C ER/EDIC. B ARGENTINA SA — Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935580 Contrato - Form. C Nº 13518 — Género: CONTRATO — Título: MOTHERS AND DAUGHTERS/CESION — Autor: MORGAN JILL — Editor: B ARGENTINA — Contratante: EDIC. B ARGENTINA/INTERNATIONAL EDITORS — Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935581 Contrato - Form. C Nº 13364 — Género: CONTRATO — Título: TEN STUPID THINGS MEN DO TO MESS UP THEIR LIVES — Autor: SCHLESSINGER LAURA — Editor: B ARGENTINA — Contratante: EDIC. B ARG./CARMEN BALCELLS AGENCIA LIT — Observaciones: BS. AS. 23/05/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935582 Contrato - Form. C Nº 13513 — Género: CONTRATO — Título: OU BABIES OURSELVES HOW BIOLOGY AND CULTURE SHAPE THE WAY WE PARENT — Autor: SMALL MEREDITH — Editor: B ARGENTINA — Contratante: JANKLOW AND NESBIT ASSOCIATES Y EDIC. B A. — Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935583 Contrato - Form. C Nº 13514 — Género: CONTRATO — Título: GOTITAS DE AMOR PARA MIS HIJOS/CESION — Autor: BARTON M. — Editor: B ARGENTINA — Contratante: INTERNATIONAL EDITORS/EDICIONES B ARG. — Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935584 Contrato - Form. C Nº 13515 — Género: CONTRATO — Título: COCINE SALUDABLEMENTE — Autor: BARTON M. — Editor: B ARGENTINA — Contratante: EDIC B ARGENTINA/INTERNACIONAL EDITORS— Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935585 Contrato - Form. C Nº 13519 — Género: CONTRATO — Título: COMPLETE HOME CRAFTS/CESION — Autor: INNES MIRANDA — Editor: B ARGENTINA — Contratante: EDIC B ARGENTINA/DORLING KINDERSLEY— Observaciones: BS. AS. 15/01/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

935586 Contrato - Form. C Nº 13335 — Género: CONTRATO — Título: COMUNICCION DESPUES DE LA MUERTE/EDICION — Autor: LAGRAND LOUIS — Editor: KIER SA — Contratante: KIER SA/LEWLYN PUBLICATIONS — Observaciones: BS. AS. 30/06/98 CUIT 30 53768278 3/AIB

935803 Obra Publicada - Form. C Nº 63015 — Género: LITERARIO — Traductor: ZILLI EDITH — Título: LA CATEDRAL DE LA MEMORIA/2 EDICION — Autor: DANN JACK — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 881716 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 13/11/97 CUIT 30 50009460 1/AIB

935804 Obra Publicada - Form. C Nº 61796 — Género: LITERARIO — Título: EL BURGUES MALDITO — Autor: SEOANE MARTA DNI 5695165 — Titular: SEOANE MARTA/PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 30-54499463-4 EV

935805 Obra Publicada - Form. C Nº 62977 — Género: DIDACTICO — Título: CORTE Y CONFECCION CURSO FACIL — Autor: ZAMPAR HERMENEGILDO/PORATO MARIA L — Titular: ATLANTIDA/SANDLER HECTOR ERNESTO — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ. 15000 BUENOS AIRES 1998 CUIT 30-50009460-1 EV

935806 Obra Publicada - Form. C Nº 62978 — Género: CIENTIFICO — Traductor: DELOS JOSE FEDERICO — Título: DIOS EN PREGUNTAS — Autor: FROSSARD ANDRE — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 910907 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 5000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 30-50009460-1 EV

935807 Obra Publicada - Form. C Nº 62980 — Género: LITERARIO — Título: LA INGRATITUD DE SARMIENTO — Autor: CASAS JUAN CARLOS LE 4222706 — Titular: ATLANTIDA SA — Contrato: 88895 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ 3000 BS AS ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1/MCVO

935808 Obra Publicada - Form. C Nº 62726 — Género: LITERARIO — Traductor: MENDEZ SOLER A — Título: MUJERCITAS — Autor: MAY ALCOTT LOUISA — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: DOMINIO PUBLICO BS AS 4/98 EJ 6000 CUIT 30-50009460-1 MI

935809 Obra Publicada - Form. C Nº 62972 — Género: DIDACTICO — Título: PANADERIA CASERA — Autor: BERRETEAGA CHOLY/VALLEJO MARCELO — Titular: BRAÑEIRO DE BERRETEAGA MARIA ESTHER — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 12000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1 2ª EDIC. EV

935810 Obra Publicada - Form. C Nº 62723 — Género: DIDACTICO — Título: INICICACION AL CALCULO — Autor: BARY/SAUBIDET/GATTO H DNI 16765551 — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BSAS IV/98 -AP

935811 Obra Publicada - Form. C Nº 62973 — Género: DIDACTICO — Título: LETRA — Autor: BARY / SAUBIDET DNI 16765551 — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BSAS IV/98 -AP

935812 Obra Publicada - Form. C Nº 62979 — Género: CIENTIFICO — Traductor: PLACKING DE SALCEDO DOROTEA — Título: CHANTAJE EMOCIONAL — Autor: FORWARD SUSAN — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 926489 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 7500 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1 EV

935813 Obra Publicada - Form. C Nº 62975 — Género: LITERARIO — Traductor: WATSON NORA — Título: LOS LAZOS DEL SILENCIO — Autor: GOUDGE EILEEN — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 859109 — Editor: ATLANTIDA— Observaciones: EJ 4500 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1 EV

935814 Obra Publicada - Form. C Nº 62981 — Género: LITERARIO — Título: COTILLON IDEAS FACILES/COL UTILISIMA EXPRESS — Autor: MUCHUT LUIS — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 4/98 EJ 4000 CUIT 30 50009460 1/AIB

935815 Obra Publicada - Form. C Nº 63010 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: HOY ES TU DIA DE SUERTE ELIGE TU PROPIA AVENTURA 48 — Autor: PACKARD EDWARD - ILUSTRACION TOM LA PADULA — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — CONTRATO: 416600 — Editor: ATLANTIDA— Observaciones: EJ 3000 BS AS 3/98 CUIT 30-50009460-1 MI

935816 Obra Publicada - Form. C Nº 63009 — Género: LITERARIO — Traductor: GRANDICCELLI E — Título: LA ULTIMA CARRERA ELIGE TU PROPIA AVENTURA 62 — Autor: MONTGOMERY R A - ILUSTRACION FRANK BOLLE — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — CONTRATO: 696253 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 3000 CUIT 30-50009460-1 MI

935817 Obra Publicada - Form. C Nº 63002 — Género: LITERARIO — Traductor: ZILLI EDITH — Título: MAS CHOCOLATE CALIENTE PARA EL ALMA — Autor: CANFIELD JACK/HENSEN MARK — Titular: ATLANTIDA — CONTRATO: 860356 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES MARZO 1998 3ª EDICION EV

935819 Obra Publicada - Form. C Nº 62982 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: LA ODISEA — Autor: HOMERO — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: DOMINIO PUBLICO BS AS 4/98 EJ 5000 CUIT 30-50009460-1 MI

935820 Obra Publicada - Form. C Nº 62721 — Género: LITERARIO — Título: SOUVENIERS DE PORCELANA FRIA — Autor: DOMINGUEZ NOEMI — Titular: ATLANTIDA/SANDLER H — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ 7000 BS AS 4/98 CUIT 30-50009460-1 MI

935821 Obra Publicada - Form. C Nº 62974 — Género: DIDACTICO — Título: CALCULO NIVEL INICIAL — Autor: BARY/SAUBIDET DNI 16765551 — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / 5 AÑOS EJ 10000 BSAS IV/98 -AP

935822 Obra Publicada - Form. C Nº 62722 — Género: DIDACTICO — Título: PRIMERAS NOCIONES / 3 AÑOS — Autor: BARY / SAUBIDET / GATTO H DNI 16765551 — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 10000 BSAS IV/98 -AP

935823 Obra Publicada - Form. C Nº 62976 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA S — Título: EL RETORNO DE LOS MATARESE — Autor: LUDLUM ROBERT — Titular: ATLANTIDA — CONTRATO: 890237 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 16000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1 EV

935825 Obra Publicada - Form. C Nº 60831 — Género: LITERARIO — Título: LA INDESCRIPTIBLE ALEGRIA DEL VUELO DE LAS GOLONDRINAS — Autor: BARCELLONI CORTE FRANCESCO CI 3682796 — Titular: INFINITO EDICIONES — Editor: INFINITO EDICIONES — Observaciones: EJ 2000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 CUIT 30-60720023-4 EV

935826 Obra Publicada - Form. C Nº 58660 — Género: LITERARIO — Título: DISCURSO DEL METODO MEDIEVAL AMOR Y VERDAD IV — Autor: PEREZ JOSE RAMON — Titular: DEL COPISTA — Editor: DEL COPISTA — Observaciones: CORDOBA 27/12/97 EJ 300 CUIT 20 11562232 4/AIB

935827 Obra Publicada - Form. C Nº 62239 — Género: LITERARIO — Traductor: SCHUMER HILDA KATIA — Título: EL PEREGRINO — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 / 7º EDC EJ 3000 BS AS III/98 -AP

935828 Obra Publicada - Form. C Nº 62892 — Género: LITERARIO — Título: TITANIK — Autor: NIK DNI 21483749 — Titular: DE LA FLOR EDICIONES — Editor: DE LA FLOR EDICIONES — Observaciones: EJ 3000 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-55083328-6 EV

935829 Obra Publicada - Form. C Nº 63131 — Género: LITERARIO — Título: PELUQUERIA MANUAL BASICO — Autor: JANOWSKI BASILIO JUAN DNI 8522943 — Titular: JANOWSKI BASILIO JUAN — Editor: JANOWSKI BASILIO JUAN — Observaciones: EJ 1000 BSAS EN/98 -AP

935830 Obra Publicada - Form. C Nº 63012 — Género: LITERARIO — Traductor: GRANDICELLI EDITH — Título: TERROR EN EL TITANIC/COL ELIGE TU PROPIA AVENTURA — Autor: WALLACE JIM/BOLLE FRANK — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 719133 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 3000 CUIT 30 50009460 1/AIB

935831 Obra Publicada - Form. C Nº 59200 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONSERRAT — Título: LA QUINTA MONTAÑA — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 / EJ 5000 5º EDC BSAS FER/98 - AP

935832 Obra Publicada - Form. C Nº 63007 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: EL ORO DE LOS INCAS ELIGE TU PROPIA AVENTURA 36 — Autor: BECKET JIM - ILUSTRADO POR LESLIE MORRILL — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Contrato: 225470 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 3/98 CUIT 30-50009460-1 MI

935833 Obra Publicada - Form. C Nº 56116 — Género: LITERARIO — Título: FUEGO A DISCRECION — Autor: DAL MASETTO ANTONIO DNI 4360800 — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 / 2º EDC EJ 2500 BSAS VI/97 - AP

935834 Obra Publicada - Form. C Nº 63006 — Género: LITERARIO — Traductor: GRANDICCELLI EDITH — Título: EL SECRETO DE LA COLINA DEL MISTERIO/COLECCION ELIGE TU PROPIA AVENTURA — Autor: WILHELM DOUG/LA PADULA TOM — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 447457 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 3000/CUIT 30 50009460 1/AIB

935835 Obra Publicada - Form. C Nº 62900 — Género: CIENTIFICO — Título: MANUAL DE EMBRIOLOGIA HUMANA DIGESTIVO RESPIRATORIO CAVIDADES CORPORALES — Autor: AGUIRRE JORGE DNI 22653155 — Titular: AGUIRRE JORGE — Editor: AGUIRRE JORGE — Observaciones: EJ 300 BS AS AGOSTO 1998/MCVO

935836 Obra Publicada - Form. C Nº 63005 — Género: LITERARIO — Traductor: GRANDICCELLI EDITH — Título: LA MAQUINA DE LA REALIDAD/COL ELIGE TU PROPIA AVENTURA/2 EDICION — Autor: PACKARD EDWARD/BRIGMAN JUNE — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 447457 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 3000 CUIT 30 50009460 1/AIB

935837 Obra Publicada - Form. C Nº 63011 — Género: LITERARIO — Traductor: COLDAROLI C — Título: EL SECRETO DE LOS NINJAS ELIGE TU PROPIA AVENTURA 34 — Autor: LEIBOLD JAY - ILUSTRADO POR FREYMANN S — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Contrato: 172862 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 3/98 MI

935838 Obra Publicada - Form. C Nº 63013 — Género: LITERARIO — Traductor: GRANDICCELLI EDITH — Título: ESTRELLA DE FUTBOL/COLECCION ELIGE TU PROPIA AVENTURA/3 EDICION — Autor: PACKARD DWARD/LA PADULA TOM — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 660234— Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 3000 CUIT 30 50009460 1/AIB

935839 Obra Publicada - Form. C Nº 63008 — Género: LITERARIO — Traductor: SAENZ DE FERNANDEZ S — Título: BUSCADORES DE TESOROS ELIGE TU PROPIA AVENTURA — Autor: GOODMAN JULIUS - ILUSTRADO POR GRANGER PAUL — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Contrato: 282690— Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 3/98 CUIT 30-50009460-1 MI

935840 Obra Publicada - Form. C Nº 62265 — Género: LITERARIO — Traductor: SCHUMER HILDA KATIA — Título: EL PEREGRINO/8 EDICION — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA — Contrato: 337304 — Editor: PLANETA — Observaciones: BS AS 5/98 EJ 3000 CUIT 30 5449963 4/AIB

935841 Obra Publicada - Form. C Nº 62901 — Género: CIENTIFICO — Título: MANUAL DE EMBRIOLOGIA HUMANA SISTEMA UROGENITAL — Autor: AGUIRRE JORGE DNI 22653155 — Titular: AGUIRRE JORGE — Editor: AGUIRRE JORGE — Observaciones: EJ 300 BS AS AGOSTO 1998/MCVO

935842 Obra Publicada - Form. C Nº 62841 — Género: LITERARIO — Título: GLOBALIZACION IDENTIDAD REGIONAL Y UN CONCEPTO RENOVADO DE SEGURIDAD COLECTIVA — Autor: VAZQUEZ PRESEDO VICENTE LE 4183582 — Titular: C ECONOMICAS — Editor: C ECONOMICAS — Observaciones: CUIT 30-52722659-3 / EJ VII/98 BSAS JUL/98 -AP

935843 Obra Publicada - Form. C Nº 63016 — Género: LITERARIO — Traductor: GRANDICCELLI EDITH — Título: EL CHOQUE DEL COMETA/COLECCION ELIGE TU PROPIA AVENTURA — Autor: PACKARD EDWARD/MORRILL LESLIE — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 696253— Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 3000 CUIT 30 500009460 1/AIB

935844 Obra Publicada - Form. C Nº 63004 — Género: LITERARIO — Traductor: DE SAYUS M SILVIA — Título: EL SECRETO DE LOS DELFINES ELIGE TU PROPIA AVENTURA 47 — Autor: PACKARD EDWARD - ILUSTRADO POR TOM LA PADULLA — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 416602— Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 3/98 CUIT 30-50009460-1/MI

935845 Obra Publicada - Form. C Nº 62238 — Género: LITERARIO — Título: LA MEJOR POESIA/2 EDICION SELECCION — Autor: YANOVER HECTOR — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: BS AS. 3/98 CUIT 30 52682542 6/AIB

935846 Obra Publicada - Form. C Nº 60593 — Género: LITERARIO — Título: VIGOTZKY Y EL APRENDIZAJE ESCOLAR/3 EDICION — Autor: BAQUERO RICARDO DNI 16495850 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS AS 5/98 EJ 3050 CUIT 30 62855613 6/AIB

935847 Obra Publicada - Form. C Nº 62545 — Género: LITERARIO — Título: EL PAIS DE LAS MARAVILLAS/2 EDICION — Autor: GIARDINELLI MEMPO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 3000 CUIT 30 54499463 4/AIB

935848 Obra Publicada - Form. C Nº 61781 — Género: LITERARIO — Título: EL PAIS DE LAS MARAVILLAS — Autor: GIARDINELLI MEMPO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: BS AS 2/98 EJ 5000 CUIT 30 54499463 4/AIB

935849 Obra Publicada - Form. C Nº 62244 — Género: LITERARIO — Título: SOBRE EL CRISTIANISMO — Autor: MARIA JULIAN — Titular: PLANETA EDITORIAL — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 8000 BS AS MARZO 1998 CUIT 30-54499463-4/MCVO

935850 Obra Publicada - Form. C Nº 61815 — Género: LITERARIO — Título: LA PRINCIESA FEDERAL — Autor: LOJO MARIA ROSA DNI 11078612 — Titular: PLANETA EDITORIAL — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 4000 BS AS ABRIL 1998 CUIT 0-54499463-4/MCVO

935851 Obra Publicada - Form. C Nº 62247 — Género: LITERARIO — Título: POEMAS DE AMOR — Autor: NERUDA PABLO — Titular: FUND. P. NERUDA/PLANETA — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ. 11000 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 30-52682542-6 EV

935852 Obra Publicada - Form. C Nº 62662 — Género: LITERARIO — Título: GRACIAS POR EL FUEGO — Autor: BENEDETTI MARIO — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: 3º EDICION EJ 2000 BS AS FEBRERO 1998 CUIT 30-52682542-6/MCVO

935853 Obra Publicada - Form. C Nº 62252 — Género: LITERARIO — Título: BOQUITAS PINTADAS — Autor: PUIG MANUEL — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ 2000 BS AS MAYO 1998/MCVO

935854 Obra Publicada - Form. C Nº 62004 — Género: LITERARIO — Traductor: GIRALT GORINA PILAR — Título: EL PERFUME — Autor: SÜSKIND PATRICK — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: 14º EDICION EJ 2000 BS AS ABRIL 1998 CUIT 30-52682542-6/MCVO

935855 Obra Publicada - Form. C Nº 62006 — Género: LITERARIO — Título: MADAMA SUI — Autor: ROA BASTOS AUGUSTO — Titular: ROA BASTOS AUGUSTO/SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ 1500 BUENOS AIRES FEBRERO 1998 CUIT 30-52682542-6 3ª EDICION EV

935856 Obra Publicada - Form. C Nº 59999 — Género: LITERARIO — Título: EL REINO DEL REVES — Autor: WALSH MARIA ELENA DNI 2154712 — Titular: ESPASA CALPE — Editor: ESPASA CALPE — Observaciones: CUIT 30-52682542-6 / 2º EDC EJ 5000 BSAS VI/97 - AP

935857 Obra Publicada - Form. C Nº 52844 — Género: LITERARIO — Título: ZOO LOCO — Autor: WALSH MARIA ELENA DNI 2154712 — Titular: ESPASA CALPE — Editor: ESPASA CALPE — Observaciones: CUIT 30-52682542-6 / 2º EDC EJ 5000 BSAS III/97 - AP

935858 Obra Publicada - Form. C Nº 62248 — Género: LITERARIO — Título: PERRA VIRTUAL — Autor: CIVALE CRISTINA DNI 13741529 — Titular: CIVALE CRISTINA/SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ 2000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-52682542-6 EV

935859 Obra Publicada - Form. C Nº 62551 — Género: LITERARIO — Título: LEYENDAS DE LA PATAGONIA — Autor: SALTZMAN JULIA (COMPILADORA) — Titular: PLANETA ARGENTINA — Editor: PLANETA ARGENTINA — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES MAYO 1998 CUIT 30-5449946-3 3ª EDICION EV

935860 Obra Publicada - Form. C Nº 62283 — Género: LITERARIO — Título: ANTOLOGIA POETICA — Autor: NERUDA PABLO — Titular: HEREDEROS DE PABLO NERUDA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 5000 BUENOS AIRES MAYO 1998 CUIT 30-54499463-4 3ª EDIC. EV

935861 Obra Publicada - Form. C Nº 62660 — Género: LITERARIO — Título: EL ESCRITOR Y SUS FANTASMAS — Autor: SABATO ERNESTO — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: 3º EDICION EJ 2000 BS AS FEBRERO 1998/MCVO

935862 Obra Publicada - Form. C Nº 62546 — Género: LITERARIO — Título: ORAR MADRE TERESA DE CALCUTA SU PENSAMIENTO ESPIRITUAL — Autor: GONZALEZ JOSE L/BALADO — Titular: PLANETA EDITORIAL — Editor: PLANETA — Observaciones: 7º EDICION EJ 3000 BS AS MAYO 1998 CUIT 30-54499463-4/MCVO

935864 Obra Publicada - Form. C Nº 57145 — Género: CIENTIFICO — Título: EL ESQUELETO GLOBAL — Autor: ROLDAN EMILIO DNI 11200852 — Titular: GADOR SA — Editor: GADOR SA — Observaciones: EJ 5000 BS AS AGOSTO 1998 CUIT 30-50098718-5/MCVO

935865 Obra Publicada - Form. C Nº 62544 — Género: LITERARIO — Título: DAILAN KIFKI — Autor: WALSH MARIA ELENA DNI 2154712 — Titular: ESPASA CALPE — Editor: ESPASA CALPE — Observaciones: CUIT 30-52682542-6 / 3º EDC EJ 5000 BSAS IV/98 -AP

935866 Obra Publicada - Form. C Nº 61783 — Género: LITERARIO — Título: EMANCIPACION ARGENTINA Y AMERICANA— Autor: LUNA FELIX LE 4220654 — Titular: PLANETA EDITORIAL — Editor: PLANETA— Observaciones: EJ 6000 BSAS FEBRERO 1998/MCVO

935867 Obra Publicada - Form. C Nº 61785 — Género: LITERARIO — Título: EL ARTE DE DECORAR TORTAS — Autor: DE TRIVI DAVI — Titular: DE TRIVI DAVI/PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 6000 BS AS 1/98 CUIT 30-54499463-4 MI

935869 Obra Publicada - Form. C Nº 62264 — Género: LITERARIO — Traductor: INDECONA ALFREDO — Título: A ORILLAS DEL RIO PIEDRA ME SENTE Y LLORE — Autor: COELHO PABLO — Titular: PLANETA EDITORIAL — Contrato: 693261 — Editor: PLANETA — Observaciones: 6º EDICION EJ 3000 BS AS MAYO 1998/MCVO

935870 Obra Publicada - Form. C Nº 62727 — Género: LITERARIO — Traductor: SIMONINI DE FUENTES ANGELA — Título: UN CAPITAN DE QUINCE AÑOS COL. NUEVA BIBLIOTECA BILLIKEN — Autor: VERNE JULES — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: DOMINIO PUBLICO 3º EDICION BS AS ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1/MCVO

935871 Obra Publicada - Form. C Nº 62628 — Género: LITERARIO — Título: RISAS EN EL INFIERNO — Autor: SAMPER DANIEL — Titular: DE LA FLOR SRL EDICIONES — Contrato: 910755 — Editor: DE LA FLOR SRL — Observaciones: EJ 2000 BS AS ABRIL 1998 CUIT 30-55083328-6/MCVO

935872 Obra Publicada - Form. C Nº 62262 — Género: LITERARIO — Título: ARRANCAME LA VIDA — Autor: MESTRETTA ANGELES DNI 7594465 — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 / EJ 4000 5º ED BSAS VI/98 -AP

935873 Obra Publicada - Form. C Nº 61802 — Género: LITERARIO — Título: SANGRE DE AMOR CORRESPONDIDO — Autor: PUIS MANUEL — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ 2000 BS AS MARZO 1998 CUIT 30-52682542-6/MCVO

935874 Obra Publicada - Form. C Nº 62725 — Género: LITERARIO — Traductor: SIMONINI DE FUENTES ANGELA — Título: VEINTE MIL LEGUAS DE VIAJE SUBMARINO COL. NUEVA BIBLIOTECA BILLIKEN — Autor: VERNE JULES — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: 3º EDICION DOMINIO PUBLICO EJ 4000 BS AS ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1/MCVO

935876 Obra Publicada - Form. C Nº 63014 — Género: LITERARIO — Traductor: SIMONINI DE FUENTES ANGELA — Título: EL JARDIN SECRETO — Autor: HODGSON BURNETT FRANCES — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / EJ 4000 BSAS IV/98 -AP

935877 Obra Publicada - Form. C Nº 63003 — Género: LITERARIO — Traductor: PLACKING DE SALCEDO DOROTEA — Título: LA PSICOLOGIA DEL AUTOENGAÑO — Autor: GOLEMAN DANIEL — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: CUIT 30-50009460-1 / 3º EDC EJ 4000 BSAS III/98 - AP

935878 Obra Publicada - Form. C Nº 62842 — Género: LITERARIO — Título: A 50 AÑOS DEL GATT — Autor: ALEMANN ROBERTO T LC 1679224 — Titular: A N C ECONOMICAS — Editor: A N C ECONOMICAS — Observaciones: CUIT 3052722659-3 / EJ 300 BSAS AG/98 - AP

935879 Obra Publicada - Form. C Nº 63001 — Género: LITERARIO — Título: EL LIBRO DE MI BEBE — Autor: TALAMO EDITH DNI 16055171 — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 707726 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 13000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1 4ª EDICION EV

935881 Obra Publicada - Form. C Nº 63048 — Género: LITERARIO — Título: Y LLEGO EL REMINGTON — Autor: LAMAS ALBERTO JORGE LE 259940 — Titular: FARO EDITORIAL — Editor: FARO EDITORIAL — Observaciones: EJ 250 BS AS AGOSTO 1998 CUIT 20-10923936-5/MCVO

935882 Obra Publicada - Form. C Nº 62284 — Género: LITERARIO — Título: EL ANATOMISTA — Autor: ANDAHAZI FEDERICO DNI 16821050 — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 / EJ 3000 14º EDC BSAS VI/98 -AP

935883 Obra Publicada - Form. C Nº 62287 — Género: LITERARIO — Título: LAS BATALLAS SECRETAS DE BELGRANO — Autor: DE MIGUEL MARIA ESTHER DNI 5290735 — Titular: DE MIGUEL MARIA ESTHER/SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ 2000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 CUIT 30-54499463-4 14º EDICION EV

935884 Obra Publicada — Form. C Nro. 59803 — Género: LITERARIO — Título: MONTEVIDEANOS — Autor: BENEDETTI MARIO — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: CUIT 30-52682542-6 / 3º EDC EJ 2000 BSAS EN/98 -AP

935886 Obra Publicada — Form. C Nro. 61999 — Género: LITERARIO — Título: LA VIDA ESE PARENTESIS — Autor: BENEDETTI MARIO — Titular: ESPASA CALPE — Editor: ESPASA CALPE — Observaciones: CUIT 30-52682542-6 /EJ 7000 BSAS III/98 2º EDC -AP

935887 Obra Publicada — Form. C Nro. 6803 — Género: LITERARIO — Título: POESIA AMOROSA — Autor: SABINES JAIME — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ 3000 BS AS MARZO 1998 CUIT 30-52682542-6/MCVO

935888 Obra Publicada — Form. C Nro. 45816 — Género: LITERARIO — Título: EL ZORRO Y EL TIGRE VAN A LA ESCUELA — Autor: VILLAVERDE MARIA DEL C LC 2407893 — Titular: AMSAFE EDICIONES — Editor: AMSAFE — Observaciones: EJ 1000 SANTA FE 27/03/98 CUIT 33-54836077-9/MCVO

935889 Obra Publicada — Form. C Nro. 62668 — Género: LITERARIO — Título: VOLVER A EDUCAR — Autor: PUIGROS ADRIANA DNI 4136996 — Titular: ARIEL — Editor: ARIEL — Observaciones: 23º EDICION EJ 1500 BS AS FEBRERO 1998 CUIT 30-52682542-4/MCVO

935890 Obra Publicada — Form. C Nro. 62266 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONSERRAT — Título: LA QUINTA MONTAÑA — Autor: COELHO PABLO — Titular: PLANETA EDITORIAL — Contrato: 907357 — Editor: PLANETA — Observaciones: 8º EDICION EJ 5000 BS AS JUNIO 1998 CUIT 30-54499463-4/MCVO

935891 Obra Publicada — Form. C Nro. 58913 — Género: LITERARIO — Título: SIN HIJO SIN DIOS — Autor: PINCO DE DE MAYO MONICA LC 6361242 — Titular: PINCO DE DE MAYO MONICA — Editor: PINCO DE DE MAYO M — Observaciones: EJ 200 BSAS VI/98 -AP

935892 Obra Publicada — Form. C Nro. 56660 — Género: LITERARIO — Título: CIUDADES BREBAJES Y ASPERAS VOLADURAS — Autor: ROESCHLIN FANNY DNI 7673694 — Titular: ARGOS — Editor: ARGOS — Observaciones: CUIT 20-22161391-1/7º EDC EJ 400 CORDOBA OCT/97 -AP

935893 Obra Publicada — Form. C Nro. 63108 — Género: JURIDICO — Título: ESTUDIOS DE DERECHO TRIBUTARIO — Autor: JALACH DINO — Titular: CIMA PROFESIONAL — Editor: CIMA PROFESIONAL — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-68233655-9 EV

935894 Obra Publicada — Form. C Nro. 60742 — Género: LITERARIO — Título: LA AMANTE DEL RESTAURADOR — Autor: DE MIGUEL MARIA ESTHER DNI 16821050 — Titular: DE MIGUEL MARIA ESTHER/PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-54499463-4 8 EDICION EV

935895 Obra Publicada — Form. C Nro. 62659 — Género: LITERARIO — Título: EL CUMPLEAÑOS DE JUAN ANGEL — Autor: BENEDETTI MARIO — Titular: BENEDETTI MARIO/SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES FEBRERO 1998 2 EDICION CUIT 30-52682542-6 2ª EDICION EV

935896 Obra Publicada — Form. C Nro. 61812 — Género: LITERARIO — Título: LOS MAS BELLOS POEMAS — Autor: DE LA CRUZ SOR JUANA INES/ — Titular: PLANETA ARGENTINA — Editor: PLANETA ARGENTINA — Observaciones: MISTRAL G/CARDENAL E/AGUSTINI DELMIRA Y OTROS -EJ. 3000 BS AS 12/97 CUIT 30-54499463-4 6ª ED

935897 Obra Publicada — Form. C Nro. 620002 — Género: LITERARIO — Título: ESCENAS DE LA VIDA POSMODERNA — Autor: SARLO BEATRIZ DNI 4441283 — Titular: SARLO BEATRIZ/ARIEL — Editor: ARIEL — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-52682542-6 EV 10ª EDICION

935898 Obra Publicada — Form. C Nro. 62445 — Género: JURIDICO — Título: MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL — Autor: ZAFFARONI EUGENIO RAUL DNI 4299533 — Titular: EDIAR — Editor: EDIAR — Observaciones: EJ. 1800 BUENOS AIRES JUNIO 1998 EV

935900 Obra Publicada — Form. C Nro. 62394 — Género: ARTISTICO — Título: ESCULTURA HOMENAJE AL FUNDADOR EN EL CINCUENTENARIO DE LABORATORIOS PHOENIX SACIF — Autor: BERDIÑAS MARIANA DNI 17200034 — Titular: BERDIÑAS MARIANA — Editor: BERDIÑAS MARIANA — Observaciones: BSAS CAP 21/DIC/95 EJ 1 -AP

935908 Obra Publicada — Form. P Nro. 14289 — Género: FONOGRAMA — Título: TIME CAPSULE — Autor: STRICKLAND KEITH Y OTROS — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: THE B 52S — Observaciones: Nº F 9362046920-2 BS AS 8/98 CUIT 30-60141262-0 MI

935909 Obra Publicada — Form. P Nro. 14290 — Género: FONOGRAMA — Título: THE X FILES THE ALBUM — Autor: SNOW MARK Y OTROS — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: THE CURE Y OTROS — Observaciones: N F 7559-62266-2 BS AS 8/98 CUIT 30-60141262-0 MI

935910 Obra Publicada — Form. P Nro. 14292 — Género: FONOGRAMA — Título: EL LATIDO DE LA MUSICA CELTA — Autor: ANONIMO — Titular: WARNER MUSIC — Intérprete: CLANNAD/OLDFIELD M — Observaciones: CUIT 30-60141262-0 Nº 398420762-0 BSAS VII/98 -AP

935911 Obra Publicada — Form. P Nro. 14293 — Género: FONOGRAMA — Título: HERE TO ETERNITY Y/O — Autor: SAVIGAR K Y/O — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER

MUSIC — Intérprete: STEWART ROD — Observaciones: CUIT 30-60141262-0/Nº 7599 25446-2 BSAS AG/98 -AP

935912 Obra Publicada — Form. P Nro. 14294 — Género: FONOGRAMA — Título: 40 SEASONS THE BEST OF SKID ROW — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: SKID ROW — Observaciones: CD 7567-83103-2 BS AS AGOSTO 1998 CUIT 30-60141262-0/MCVO

935913 Obra Publicada — Form. P Nro. 11498 — Género: FONOGRAMA — Título: PLACIDO DOMINGO POR AMOR — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: PLACIDO DOMINGO — Observaciones: BS AS 8/98 N 39842379 2 4 CUIT 30-60141262-0/AIB

935914 Obra Publicada — Form. P Nro. 14280 — Género: FONOGRAMA — Título: PISANDO EL VIENTO — Autor: MOTTA LUNA/PONTI BEBE/PAZ MARTIN — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: LOS DESCENDIENTES — Observaciones: ALVAREZ QUIROGA MARIO-Nº 39842 4212 4-2 BS.AS. AGOSTO 1998 EV

935915 Obra Publicada — Form. P Nro. 14281 — Género: FONOGRAMA — Título: CQC 2 LO MEJOR DEL SOUL CLASICO — Autor: JAGGER MIICK Y OTROS — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: PICKETT W Y OTROS — Observaciones: NRO 954836669-4-2 BS AS AGOSTO 1998 CUIT 30-60141262-0/MCVO

935916 Obra Publicada — Form. P Nro. 14282 — Género: FONOGRAMA — Título: DE QUE SE RIEN? — Autor: CANTILO F Y OTROS — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: CANTILO FABIANA — Observaciones: Nº 398424211-4-2/CUIT 60141262-0/BSAS AG/98 -AP

935917 Obra Publicada — Form. P Nro. 14283 — Género: FONOGRAMA — Título: ENTRE TU Y YO — Autor: NEK — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: NEK — Observaciones: NRO 398424332-4-2 BS AS AGOSTO 1998 CUIT 30-60141262-01/MCVO

935920 Obra Publicada — Form. P Nro. 14284 — Género: FONOGRAMA — Título: PREMONITION — Autor: FOGERTY JOHN — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: FOGERTY JOHN — Observaciones: Nº F 9362-46908-4-2 BS AS 8/98 CUIT 30-60141262-0 MI

935921 Obra Publicada — Form. P Nro. 14285 — Género: FONOGRAMA — Título: RANKING 26 — Autor: CALAMARO, LERNER Y OTROS — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: LUIS M. Y OTROS — Observaciones: B.AS.6/98 N 3884240704 2/AIB

935922 Obra Publicada — Form. P Nro. 14286 — Género: FONOGRAMA — Título: EMPORIO BIZARRO SANTOS INOCENTES — Autor: SANTOS INOCENTES — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: SANTOS INOCENTES — Observaciones: BS AS 7/98 N 398423586 4 2/CUIT 30 60141262 0/AIB

935923 Obra Publicada — Form. P Nro. 14287 — Género: FONOGRAMA — Título: UNA FAN ENEMORADA — Autor: MONTANER RICARDO/MARRUFO YASMIL — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: SERVANDO Y OTRO — Observaciones: Nº 398423589-4-2-EV

935924 Obra Publicada — Form. P Nro. 14288 — Género: FONOGRAMA — Título: TELESSHOW — Autor: LUIS MIGUEL/CIBRIAN K Y OTRO — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: LUIS M Y OTROS — Observaciones: Nº 954836572-4-2 BUENOS AIRES JULIO 1998 EV

e. 8/10 Nº 249.146 v. 8/10/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 07/09/98

935940 Publicación Periódica - Form. R Nº 21083 — Género: INTERES GENERAL — Título: PASTELEROS — Director: HLEBOWICZ LUIS — Propietario: FEDERACION ARG DE OBREROS PASTELEROS-CONFITEROS - PIZZEROS — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: BS AS 4/98 N 6 EJ 3000 CUIT 30 63826452 4/AIB

935941 Publicación Periódica - Form. R Nº 21743 — Género: INTERES GENERAL — Título: CONFITERIA ARTESANAL — Director: RODRIGUEZ VICTOR — Propietario: CAMARA DE CONFITERIAS INTEGRANTE DE LA AHRCC — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED 5/98 N 03 EJ 3000 CUIT 30 52622072 9/AIB

935942 Publicación Periódica - Form. R Nº 22852 — Género: LITERARIO — Título: ARGENTINA CORAZON Y TANGO — Director: DELUCA NELMO ESTEBAN — Propietario: DELUCA NELMO ESTEBAN — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: BS AS N1 EJ 5000 8/98 / AIB

935943 Publicación Periódica - Form. R Nº 22858 — Género: POLITICO — Título: FUERZA NACIONAL — Director: BRIEGA RODOLFO J — Propietario: BRIEGA RODOLFO J — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: BS AS 9/98 EJ 6000 N 9/AIB

935944 Publicación Periódica - Form. R Nº 22369 — Género: LITERARIO — Título: NARTEX — Director: TELL V/TORRES H — Propietario: TELL VERONICA/TORRES HORACIO — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: Nº 3 EJ. 250 JULIO/AGOSTO 1998 EV

935990 Obra Publicada - Form. S Nº 11101 — Género: TEATRAL — Título: LA CLASICA RASCADA — Autor: BRAMBILLA RAUL — Titular: BRAMBILLA RAUL— Editor: TEATRO REAL — Observaciones: CORDOBA 12/06/98 /AIB

935991 Obra Publicada - Form. S Nº 11311 — Género: TEATRAL — Título: BIENVENIDO MR MANBAT — Autor: MERCEVICH MEDINA ARDONES ROBERTO — Titular: MERCEVICH MEDINA ARDONES ROBERTO — Editor: EL VITRAL — Observaciones: CAP FED 31/07/98 /AIB

935992 Obra Publicada - Form. S Nº 11246 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: VIVA LA DIFERENCIA — Autor: AISENBERG ALEJANDRO FABIO DNI 16225921 — Titular: AISENBERG ALEJANDRO FABIO— Editor: CANAL 2 — Observaciones: LA PLATA BS. AS. 20/7/98 EV

935993 Obra Publicada - Form. S Nº 10954 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: LA COCINA DE FRANCIS MALLMANN — Autor: MALMAN FRANCISCO JOSE DNI 12225278 — Titular: MALMAN FRANCISCO JOSE — Editor: CANAL 33 CABLEVISION — Observaciones: BUENOS AIRES 31/3/1983 EV

935994 Obra Publicada - Form. S Nº 10515 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: MOZART Y SALIERI — Autor: PIRES RUBEN DNI 11385423 — Titular: PIRES RUBEN — Editor: ATC — Observaciones: CAP FED 13/12/97/MCVO

936041 Obra Publicada - Form. Nº 53340 — Género: MUSICA — Título: CIUDAD DE FERNANDEZ — Autor: LEDESMA ALFONSO DNI 7196460 — Titular: EMI MELOGRAF— Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / VALS EJ 250 BSAS JUL/98 -AP

936042 Obra Publicada - Form. Nº 53339 — Género: LETRA — Título: CIUDAD DE FERNANDEZ — Autor: LEDESMA ALFONSO DNI 7196460 — Titular: EMI MELOGRAF— Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / VALS EJ 250 BSAS JUL/98 -AP

936043 Obra Publicada - Form. Nº 53337 — Género: LETRA — Título: DE SANTIAGO A GUALEGUAYCHU — Autor: LEDESMA ALFONSO DNI 7196460 — Titular: EMI MELOGRAF— Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / CHAMARRITA EJ 250 BSAS JUL/98 -AP

936044 Obra Publicada - Form. Nº 53338 — Género: MUSICA — Título: DE SANTIAGO A GUALEGUAYCHU — Autor: LEDESMA ALFONSO DNI 7196460 — Titular: EMI MELOGRAF— Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / CHAMARRITA EJ 250 BSAS JUL/98 -AP

936045 Obra Publicada - Form. Nº 53335 — Género: LETRA — Título: ALLASITO POR MAILIN — Autor: LEDESMA ALFONSO DNI 7196460 — Titular: EMI MELOGRAF— Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / EJ 250 ZAMBA BSAS JUL/98 -AP

936046 Obra Publicada - Form. Nº 53336 — Género: MUSICA — Título: ALLASITO POR MAILIN — Autor: LEDESMA ALFONSO DNI 7196460 — Titular: EMI MELOGRAF— Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / ZAMBA EJ 250 BSAS JUL/98 -AP

936047 Obra Publicada - Form. Nº 54416 — Género: LETRA — Título: LA VOZ DEL CARIBE — Autor: SAMPALLO UMBERTO DNI 92532795 — Titular: HOMENAJE — Editor: HOMENAJE — Observaciones: EJ 250 BS 21/08/98 CUIT 20-04370166-6 CHAMARRITA / MCVO

936048 Obra Publicada - Form. Nº 54418 — Género: LETRA — Título: POR MI CORAZON — Autor: PINO ANALIA E DNI 23995896 — Titular: HOMENAJE — Editor: HOMENAJE — Observaciones: EJ 250 BS AS 21/08/98 CUIT 20-04370166-6 CUMBIA/MCVO

936049 Obra Publicada - Form. Nº 53943 — Género: LETRA — Título: MUCHACHA — Autor: DIAZ C/DIAZ D Y OTROS VILLARRUEL RAUL DNI 28641269 — Titular: HOMENAJE— Editor: HOMENAJE — Observaciones: EJ 250 BS AS 21/08/98 CUIT 20-04370166-6 CUMBIA/MCVO

936050 Obra Publicada - Form. Nº 53941 — Género: LETRA — Título: HOLA MAMA — Autor: PINO ANALIA E DNI 23995896 — Titular: HOMENAJE — Editor: HOMENAJE — Observaciones: EJ 250 BS AS 21/0/98 CUIT 20-04370166-6 CUMBIA/MCVO

936051 Obra Publicada - Form. Nº 53939 — Género: LETRA — Título: GURI PALOMERO — Autor: SAMPALLO UMBERTO DNI 92532795 — Titular: HOMENAJE — Editor: HOMENAJE — Observaciones: EJ 250 BS AS 21/08/98 CUIT 20-04370166-6 CHAMARRITA/MCVO

936054 Obra Publicada - Form. C Nº 62971 — Género: LITERARIO — Traductor: TISCORNIA ALEJANDRO — Título: LOS HOMBRES SON DE MARTE LAS MUJERES SON DE VENUS — Autor: GRAY JOHN — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 282666 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-50009460-1 EV 14º EDICION

936055 Obra Publicada - Form. C Nº 60471 — Género: RELIGIOSO — Título: PEQUEÑA BIBLIA — Autor: VERCELLI VERONICA (ADAPTADORA) MAC LEAN COLIN Y MOIRA (ILUSTRACION) — Titular: JOSHUA MORRIS PUBLIS/ATLANTIDA — Contrato: 859072 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ 5000 BUENOS AIRES 1/1998 CUIT 30-50009460-1 2ª EDIC- EV

936056 Obra Publicada - Form. C Nº 62970 — Género: LITERARIO — Título: ENCICLOPEDIA ESCOLAR BILLIKEN (TOMO I) — Autor: ARMAYOR OSCAR (ADAPTACION) — Titular: ATLANTIDA— Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 5000 CUIT 50009460 1 /AIB

936058 Obra Publicada - Form. C Nº 62969 — Género: LITERARIO — Título: ENCICLOPEDIA ESCOLAR BILLIKEN/TOMO II 2 EDICION — Autor: ARMAYOR OSCAR (ADAPTADOR) — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 5000 CUIT 30 50009460 1 /AIB

936059 Obra Publicada - Form. C Nº 63018 — Género: LITERARIO — Título: ENCICLOPEDIA ESCOLAR BILLIKEN/TOMO III 2 EDICION — Autor: ARMAYOR OSCAR (ADAPTADOR) — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: BS AS 3/98 EJ 5000 CUIT 30 50009460 1 /AIB

936079 Publicación Periódica - Form. R Nº 22849 — Género: INTERES GENERAL — Título: SUFRA— Director: STINGA MARIANO/TAMOLA DIEGO — Propietario: STINGA MARIANO/TAMOLA DIEGO — Lugar Edición: REMEDIOS DE ESCALADA — Observaciones: NRO. 3 TRIMESTRAL EJ 1004/MCVO

936080 Publicación Periódica - Form. R Nº 22624 — Género: INTERES GENERAL — Título: GUIA CABALLITO Y SU GENTE — Director: CURTEN ROLANDO DANIEL — Propietario: CURTEN ROLANDO DANIEL — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: EJ. 5000 EDIC. 97-98 ANUAL EV

936102 Obra Publicada - Form. C Nº 62784 — Género: TECNICO — Título: GUIA DE TELECOM ARGENTINA RAFAELA RECONQUISTA ALFABETICA A-Z 1998/99 — Autor: ANONIMO — Titular: PUBLICOM S.A.— Editor: PUBLICOM S.A. — Observaciones: EJ 64000 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 30-65321504-1 E

936103 Obra Publicada - Form. C Nº 62786 — Género: TECNICO — Título: GUIA DE TELECOM ARGENTINA SANTA ALFABETICA A Z 1998 — Autor: ANONIMO — Titular: PUBLICOM S.A.— Editor: PUBLICOM S.A. — Observaciones: EJ 134000 BUENOS AIRES FEBRERO1998 CUIT 30-65321504-1 EV

936104 Obra Publicada - Form. C Nº 62792 — Género: TECNICO — Título: LAS PAGINAS AMARILLAS GRAN BUENOS AIRES NORTE 1998/99 — Autor: ANONIMO — Titular: PUBLICOM S.A.— Editor: PUBLICOM S.A. — Observaciones: EJ 245500 BUENOS AIRES JULIO 1998

936105 Obra Publicada - Form. C Nº 62787 — Género: TECNICO — Título: GUIA DE TELECOM ARGENTINA ROSARIO ALFABETICA AZ 1998 — Autor: ANONIMO — Titular: PUBLICOM S.A.— Editor: PUBLICOM S.A. — Observaciones: EJ 320500 BUENOS AIRES FEBRERO 1998 CUIT 30-65321504-1 EV

936106 Obra Publicada - Form. C Nº 60927 — Género: DIDACTICO — Título: LOS TERRIBLES 5 — Autor: MONCAYO CRISTINA/ IAES GUSTAVO — Titular: EDICIAL SA — Editor: EDICIAL SA. — Observaciones: CUIT 30-52719802-6/I EJ 4500 2º EDC BSAS EN/97 -AP

936107 Obra Publicada - Form. C Nº 60928 — Género: DIDACTICO — Título: ASI APRENDEMOS MATEMATICA /4 ALUMNO — Autor: BERGADA MUGICA ELSA /MUSANTE MARIA — Titular: EDICIAL SA — Editor: EDICIAL SA — Observaciones: CUIT 30-52719802-6 / EJ 3000 BSAS III/97/ 5º EDC - AP

936108 Obra Publicada - Form. C Nº 62930 — Género: DIDACTICO — Título: EL ARTE DE DECORAR TORTAS — Autor: DE TRIVI DAVI DNI 1888420 — Titular: PLANETA EDITORIAL —

Editor: PLANETA EDITORIAL — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 CUIT 30-54499463-4 3ª EDICION EV

936109 Obra Publicada - Form. C Nº 56447 — Género: DIDACTICO — Título: UM PORTUGUES BEM BRASILEIRO NIVEL 2 — Autor: MENDES CAMPOS P/REY M/SABINO F. — Titular: FUNDACION CENTRO ESTUDOS BRASILEIROS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: VERISSIMO LUIS F/DE OLIVEIRA JOSE C-EJ. 2000 BUENOS AIRES 2/98 CUIT 30-68990309-2 EV

936110 Obra Publicada - Form. C Nº 62765 — Género: LITERARIO — Título: LAS CULTURAS DEL ANTIGUO PROXIMO ORIENTE / MODULOS 2 AL 4 — Autor: CROATTO J SEVERINO LE 4717744 — Titular: EDUCAB— Editor: EDUCAB — Observaciones: CUIT 30-52657124-6 / EJ 1000 BSAS AG/94 - AP

936111 Obra Publicada - Form. C Nº 60932 — Género: DIDACTICO — Título: ASI APRENDEMOS MATEMATICA 1/ALUMNO — Autor: BERGADA MUGICA E/ADAIME D/GARCIA CAMPRA/ SOLANAS — Titular: EDICIAL SA — Editor: EDICIAL SA — Observaciones: CUIT 30-52719802-6 / EJ 7000 5º ED/ BSAS III/97- AP

936112 Obra Publicada - Form. C Nº 60931 — Género: DIDACTICO — Título: LOS TERRIBLES 4 — Autor: MONCAYO CRISTINA/IAIES G DNI 14820328 — Titular: EDICIAL SA— Editor: EDICIAL SA — Observaciones: CUIT 30-52719802-6 / 2º ED EJ 5000 BSAS FEB/97 -AP

936113 Obra Publicada - Form. C Nº 62555 — Género: POLITICO — Título: ARTURO FRONDIZI — Autor: ALTAMIRANO CARLOS DNI 5659748 — Titular: F C ECONOMICA— Editor: F C ECONOMICA — Observaciones: CUIT 3065295582-3 / EJ 7000 BSAS 1998 -AP

936114 Obra Publicada - Form. C Nº 62160 — Género: JURIDICO — Título: DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO — Autor: BIDART CAMPOS G/CARNOTA WALTER F LE 4228929 — Titular: EDIAR— Editor: EDIAR — Observaciones: EJ 600 BS AS 06/98 CUIT 30-52552238-1/MCVO

936115 Obra Publicada - Form. C Nº 60845 — Género: LITERARIO — Título: DESARROLLO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS PYMES PARA EL CRECIMIENTO — Autor: BASILE DANTE S LE 4444054 — Titular: MACCHI GRUPO EDITOR SA— Editor: MACCHI — Observaciones: EJ 1000 BS AS ABRIL 1998 CUIT 30-64472333-6/MCVO

936117 Obra Publicada - Form. C Nº 61805 — Género: LITERARIO — Título: CAFE NOSTALGIA — Autor: VALDES ZOE — Titular: VALDES ZOE/PLANETA— Editor: SEIX BARRIL — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES ENERO 1998 CUIT 30-52682542-6 EV

936118 Obra Publicada - Form. C Nº 56174 — Género: CIENTIFICO — Traductor: BURGSTALLER JOSE A. — Título: ENCICLOPEDIA DE LA SALUD FAMILIAR — Autor: BONTEMPS MICHEL — Titular: EDICIAL — Contrato: 408141 — Editor: EDICIAL — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES JUNIO 1997 CUIT 30-52719802-6 EV

936119 Obra Publicada - Form. C Nº 62927 — Género: LITERARIO — Título: OPERACION MASACRE — Autor: WALSH RODOLFO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 / 5º EDC EJ 2000 BSAS JUN/98 -AP

936120 Obra Publicada - Form. C Nº 62932 — Género: LITERARIO — Título: EL ANGEL DE LOS CHICOS — Autor: SUEIRO VICTOR LE 4406000 — Titular: PLANETA— Editor: PLANETA — Observaciones: 6º EDICION / EJ 2000 BS AS 06/98 CUIT 30-54499463-4/MCVO

936121 Obra Publicada - Form. C Nº 62929 — Género: LITERARIO — Título: LA FILOSOFIA — Autor: BARYLKO JAIME DNI 4179377 — Titular: PLANETA— Editor: PLANETA — Observaciones: CUIT 30-54499463-4 / 6º EDICION BSAS JUN/98 - AP

936122 Obra Publicada - Form. C Nº 62552 — Género: DIDACTICO — Título: PORTUGUES PARA O INTEGRACAO — Autor: DE OLIVEIRA SOUZA JAIR — Titular: DE OLIVEIRA SOUZA JAIR— Editor: DE OLIVEIRA SOUZA JAIR — Intérprete: DUNKEN EDICIONES — Observaciones: EJ. 300 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 27-21553504-0 EV

936123 Obra Publicada - Form. C Nº 62933 — Género: LITERARIO — Título: EL ANGEL UN AMIGO DEL ALMA — Autor: SUEIRO VICTOR LE 4406000 — Titular: PLANETA— Editor: PLANETA — Observaciones: 19º EDICION/EJ 2000 BS AS 06/98 CUIT 30-54499463-4/ MCVO

936125 Obra Publicada - Form. C Nº 62785 — Género: TECNICO — Título: GUIA DE TELECOM ARGENTINA CAÑADA DE GOMEZ VENADO TUERTO CASILDA RUFINO GRAL VILLEGAS ALFABETICA AZ — Autor: ANONIMO — Titular: PUBLICOM S.A.— Editor: PUBLICOM S.A. — Observaciones: 1998/99 EJ. 95500 CUIT 30-65321504-1 BUENOS AIRES MARZO 1998 EV

936126 Obra Publicada - Form. C Nº 62603 — Género: LITERARIO — Título: LA ARGENTINA NEGADA — Autor: CATTANEO ROQUE L DNI 13250463 — Titular: CATTANEO ROQUE L — Editor: DUNKEN EDICIONES — Observaciones: EJ 200 BS AS 08/98 CUIT 27-21553504-0/MCVO

936134 Obra Publicada - Form. C Nº 62681 — Género: LITERARIO — Título: TIEMPO COMPARTIDO — Autor: JOFFE DIEGO M DNI 22549352 — Titular: DUNKEN EDIC— Editor: DUNKEN EDIC — Observaciones: CUIT 27-21553504-0 / EJ 200 BSAS CAP AG/98 -AP

936135 Obra Publicada - Form. C Nº 62601 — Género: CIENTIFICO — Título: LENGUAJE ESTADO Y PODER EN EL RIO DE LA PLATA 1816 1827 — Autor: SALAS RUBEN DARIO — Titular: SALAS RUBEN DARIO— Editor: INST. INV. HIST. DER. — Observaciones: EJ 200 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 33-56967832-9 EV

936136 Obra Publicada - Form. C Nº 62742 — Género: CIENTIFICO — Título: TRAZAS DE CEREMONIAL EN EL VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA COMO ANTECEDENTES DE LAS PRECEDENCIAS — Autor: CAVA ROBERTO SEBASTIAN LE 4286823 — Titular: CAVA ROBERTO SEBASTIAN — Editor: DUNKEN EDICIONES — Observaciones: EJ. 200 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 - CUIT 2721553504-0 EV

936137 Obra Publicada - Form. C Nº 62743 — Género: CIENTIFICO — Título: APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA MUSICA LATINOAMERICANA DESDE UNA PERSPECTIVA HISTORICO CULTURAL — Autor: CAVA ROBERTO SEBASTIAN LE 4286883 — Titular: CAVA ROBERTO SEBASTIAN — Editor: DUNKEN EDICIONES — Observaciones: EJ. 200 BUENOS AIRES 11/1997 - CUIT 27-21553504-0 EV

936138 Obra Publicada - Form. C Nº 62766 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA DE LA IGLESIA EN AMERICA LATINA — Autor: ROOY SIDNEY — Titular: INST. SUP EVANGELICO DE EST TEOLOGICOS — Editor: EDUCAB — Observaciones: EJ 500 BS AS SEPTIEMBRE 1990 CUIT 30-52657124-6/MCVO

936139 Obra Publicada - Form. C Nº 36140 — Género: LITERARIO — Título: TECNICAS DE ESTUDIO — Autor: MONTI E/DIAMANT A LE 4135295 — Titular: INST. SUP EVANGELICO DE EST TEOLOGICOS — Editor: EDUCAB — Observaciones: EJ 500 BS AS SEPTIEMBRE 1991 CUIT 30-52657124-6/MCVO

936140 Obra Publicada - Form. C Nº 62682 — Género: LITERARIO — Título: VIDA EN LUZ — Autor: OJEDA ZULMA DNI 4323801 — Titular: DUNKEN EDIC — Editor: DUNKEN EDIC — Observaciones: CUIT 27-21553504-0/ EJ 200 BSAS CAP AG/98 -AP

936141 Obra Publicada - Form. C Nº 62768 — Género: LITERARIO — Título: CONTEXTO BIBLICO — Autor: ZWEIFER ZULEMA LC 2389683 — Titular: INST. SUP EVANGELICO DE EST TEOLOGICOS — Editor: EDUCAB — Observaciones: EJ 500 BS AS ABRIL 1992 CUIT 30-52657124-6/MCVO

936142 Obra Publicada - Form. C Nº 56173 — Género: DIDACTICO — Título: AVENTURAS CON MOÑOLOS/EDICIAL EGB 2/ALUMNO — Autor: PEREZ ALBA DNI 13392331 — Titular: EDICIAL SA — Editor: EDICIAL SA — Observaciones: CUIT 30-52719802-6 / EJ 11000 BSAS IV/97 -AP

936143 Obra Publicada - Form. C Nº 60929 — Género: DIDACTICO — Título: ASI APRENDEMOS MATEMATICA 6 Y 7 /ALUMNO — Autor: BERGADA MUJICA E/CASTELLANO G/FORTIN — Titular: EDICIAL SA— Editor: EDICIAL SA — Observaciones: CUIT 30-52719802-6 / EJ 6000 BSAS FEBRERO/97 -AP

936144 Obra Publicada - Form. C Nº 62741 — Género: LITERARIO — Título: UN AMOR EN TIEMPOS VIOLENTOS — Autor: IGLESIAS BARGA R LE 4374880 — Titular: IGLESIAS BARGA ROBERTO — Editor: DUNKEN EDICIONES — Observaciones: EJ 200 BS AS 08/98 CUIT 27-21553504-0/MCVO

936145 Obra Publicada - Form. C Nº 62767 — Género: LITERARIO — Título: INICIACION BIBLICA — Autor: MIGUEZ NESTOR LE 4991449 — Titular: INST. SUP EVANGELICO DE EST TEOLOGICOS — Editor: EDUCAB — Observaciones: EJ 500 BS AS 06/90 CUIT 30-52657124-6/MCVO

936146 Obra Publicada - Form. C Nº 62740 — Género: LITERARIO — Título: HAIKU — Autor: MENDIARA NERI L LC 1328975 — Titular: MENDIARA NERI L — Editor: DUNKEN EDICIONES — Observaciones: EJ 200 BS AS AGOSTO 1998 CUIT 27-21553504-0/MCVO

936148 Obra Publicada - Form. C Nº 62145 — Género: TECNICO — Título: EL RIO QUINTO SALADO DEL SUR APUNTES PARA SU MEJOR CONOCIMIENTO — Autor: BIANCO MARIO RICARDO LE 4967699 — Titular: BIANCO MARIO RICARDO — Editor: BIANCO MARIO RICARDO — Observaciones: EJ 50 JUNIN BS. AS. JULIO 1998 EV

936153 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11034 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: PC USERS EXTRA 11 — Autor: ANONIMO — Titular: M P EDICIONES SA— Editor: M P EDICIONES — Observaciones: BS AS /SEP/98 CUIT 30-66051505-0/MCVO

936156 Contrato - Form. C Nº 13263 — Género: CONTRATO — Título: EDUCACION PARA LA COMUNICACION LA ESCUELA Y LOS MEDIOS — Autor: VAN ZANDWEGHE DE PIERA V/LOPEZ ZANI H/CASTILLO LAURA NOEMI — Editor: EDICIAL — Parte Contratante: EDICIAL/LOS AUTORES — Observaciones: BS AS. 29/05/98 CUIT 30 52719802/AIB

936157 Contrato - Form. C Nº 13676 — Género: CONTRATO — Título: LICENCIA/MODIFICACION EXP 406763-28/12/94 — Editor: UNITED INTERNATIONAL — Parte Contratante: UNITED INTERNATIONAL PICTURES/UNITED INTERNATIONAL PICTURES — Observaciones: LONDRES INGLATERRA 23/08/98 CUIT 33 52067017 9/AIB

936158 Contrato - Form. C Nº 13540 — Género: CONTRATO — Título: CUADERNILLO ANEXOS LENGUA 7 LENGUA 8 LENGUA 9/CESION — Autor: FRAGUES JOSE DNI 22710399 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Parte Contratante: FRAGUES JOSE/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS AS ARGENTINA 2/09/98 CUIT 30 62855613 6/AIB

936159 Contrato - Form. C Nº 13409 — Género: CONTRATO — Título: COLECCION QUISIERA SER...QUISIERA SER UN PIRATA QUISIERA SER UN COWBOY QUISIERA SER UNA PRINCESA QUISIERA SER UN HADA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/TWO CAN PUBLISHING LTD — Observaciones: LONDRES 21/08/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

936160 Contrato - Form. C Nº 13415 — Género: CONTRATO — Título: THE CELESTINE VISION/ CESION TRADUCCION PUBLICACION — Autor: REDFIELD JAMES — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/WARNER BOOKS INC — Observaciones: EE UU 22/ 02/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

936161 Contrato - Form. C Nº 13416 — Género: CONTRATO — Título: LEGAL BRIEFS — Autor: BERNHARDT WILLIAM — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/TEKNO BOOKS C/O WILLIAMS-MORRIS AGENCY IC — Observaciones: EE UU 23/03/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

936162 Contrato - Form. C Nº 13417 — Género: CONTRATO — Título: MEDITACION — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/THE BLUE MOUNTAIN CENTER-CALIFORNIA — Observaciones: EE UU 27/05/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

936163 Contrato - Form. C Nº 13406 — Género: CONTRATO — Título: HOROSCOPO CHINO PREDICCIONES 1999 DE LUDOVICA SQUIRRU/CESION ILUSTRACIONES — Autor: PEREZ TEMPERLEY MARTA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/PEREZ TEMPERLEY MARTA — Observaciones: BS AS 23/07/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

936164 Contrato - Form. C Nº 13398 — Género: CONTRATO — Título: EL LIBRO DE ORO DE LA COCINA FACIL 2 COCINA INTERNACIONAL/CESION — Autor: BRAÑEIRO DE BERRETEAGA MARIA ESTHER CHOLY BERRETEAGA (SEUDONIMO) — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA S/BRAÑEIRO DE BERRETEAGA M — Observaciones: CUIT 3050009460 1/AIB

936165 Contrato - Form. C Nº 13400 — Género: CONTRATO — Título: HOROSCOPO CHINO PREDICCIONES PARA 1999/CESION — Autor: SQUIRRU DARI LUDOVICA-CREMASCHI MARIA M — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/EL AUTOR — Observaciones: BS AS 10/07/98 CUIT 3050009488 1/AIB

936166 Contrato - Form. C Nº 13412 — Género: CONTRATO — Título: ILUSTRACIONES DE TAPAS E INTERIOR DE COLECCION DE 4 TITULOS PARA COLOREAR/CESION — Autor: FERNANDEZ OSCAR — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/ FERNANDEZ OSCAR — Observaciones: BS AS 13/05/98 /AIB

936167 Contrato - Form. C Nº 13413 — Género: CONTRATO — Título: ILUSTRACIONES DE TAPAS E INTERIOR DE UNA COLECCION DE CUATRO TITULOS PARA COLOREAR/ILUSTRACIONES DE LOS PERSONAJES DE CONSTANCIO C. VIGIL — Autor: FERNANDEZ OSCAR — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: FERNANDEZ OSCAR/ATLANTIDA — Observaciones: BS AS 13/05/98 CUIT 30 50009460 1 /AIB

936168 Contrato - Form. C Nº 13631 — Género: CONTRATO — Título: LIBRO DE MEDICINA/ COEDICION — Autor: MAUTNER BRANCO — Editor: ROTOVISION SA-EDIT TIEMPO S.R.L — Parte Contratante: ROTOVISION SA-EDIT TIEMPO S.R.L — Observaciones: BS AS 13/08/98

936169 Contrato - Form. C Nº 13520 — Género: CONTRATO — Título: PASTA — Autor: DELLA CROCE JULIA — Editor: B ARGENTINA — Contratante: EDIC B ARGENTINA SA/DORLING KINDERSLEY — Observaciones: BS AS 15/01/98 CUIT 30 55286888 5

936170 Contrato - Form. C Nº 13291 — Género: CONTRATO — Título: DERMATOLOGIA EN MEDICINA GENERAL TOMO III 4 EDICION — Autor: FITZPATRICK THOMAS B — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 25/03/97 CUIT 30 51729279 2/AIB

936171 Contrato - Form. C Nº 12162 — Género: CONTRATO — Título: MANUAL DE CAMPO DE MEDICINA DEL DEPORTE CLINICA DE HUGHSTON/TRADUCCION — Autor: BAKER CHAMP L — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 24/10/97 CUIT 30 51729279 2/AIB

936172 Contrato - Form. C Nº 12163 — Género: CONTRATO — Título: WILLIAMS OBSTETRICIA - 20 EDICION/TRADUCCION — Autor: CUNNINGHAM GARY M D — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 14/10/97 CUIT 30 51729279 2/AIB

936173 Contrato - Form. C Nº 12164 — Género: CONTRATO — Título: MEDICINA PARA LA PRACTICA CLINICA/4 EDIC HURST — Autor: WILLIS J — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 6/01/98 CUIT 30 51729279 2/AIB

936174 Contrato - Form. C Nº 13292 — Género: CONTRATO — Título: BIOLOGIA MOLECULAR EN MEDICINA/TRADUCCION — Autor: COX TIMOTHI — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 20/01/98 CUIT 30 51729279 2/AIB

936175 Contrato - Form. C Nº 12165 — Género: CONTRATO — Título: TE LINDE: GINECOLOGIA QUIRURGICA- 8 EDICION/TRADUCCION — Autor: ROCK A/THOMPSON JOHN D — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 14/01/98 CUIT 30 51729279 2/AIB

936176 Contrato - Form. C Nº 13293 — Género: CONTRATO — Título: ORTODONCIA PRINCIPIOS GENERALES Y TECNICAS/2 EDICIONES TRADUCCION — Autor: GRABER THOMAS M — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 14/01/97 CUIT 30 51729279 2/AIB

936177 Contrato - Form. C Nº 13294 — Género: CONTRATO — Título: BIOMECANICA EN ORTODONCIA CLINICA/TRADUCCION — Autor: RAVINDRA NANDA — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 13/03/98 CUIT 30 51729279 2/AIB

936178 Contrato - Form. C Nº 13295 — Género: CONTRATO — Título: HISTOLOGIA TEXTO Y ATLAS COLOR 3 EDICION — Autor: ROSS MICHAEL H — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 16/01/97 CUIT 30 517229279 2/AIB

936179 Contrato - Form. C Nº 13616 — Género: CONTRATO — Título: REMIGTON FARMACIA TOMO I Y II 19 EDICION — Autor: GENNARO ALFONSO R — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 15/12/97 CUIT 30 51729279 2/AIB

936180 Contrato - Form. C Nº 13617 — Género: CONTRATO — Título: OPERACIONES ABDOMINALES TOMOS I Y II 10 EDICION — Autor: ZINNER MICHAEL J — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 10/03/98 CUIT 30 51729279 2/AIB

936181 Contrato - Form. C Nº 13618 — Género: CONTRATO — Título: INVITACION A LA ECOLOGIA LA ECONOMIA DE LA NATURALEZA - 4 EDICION/TRADUCCION — Autor: RICKEPS ROBERT E — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG SA — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 14/10/97 CUIT 30 517292 2/AIB

936182 Contrato - Form. C Nº 13619 — Género: CONTRATO — Título: NEONATOLOGIA MANEJO BASICO PROBLEMAS EN LA GUARDIA PATOLOGIAS FARMACOTERAPIA-3 EDIC/TRADUCCION — Autor: GOMELLA TRICIA — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 10/10/97 CUIT 30 51729279 2/AIB

936186 Obra Publicada - Form. C Nº 63199 — Género: LITERARIO — Título: COSMIC RAYS VELOCITIES ESCEED CONSIDERABLY THE SPEED OF LIGHT (C) — Autor: SAMRA JORGE JOSE H LE 4239967 — Titular: SAMRA JORGE JOSE H — Editor: SAMRA JORGE JOSE H — Observaciones: EJ 60 BS AS SEPTIEMBRE 1998/MCVO

e. 8/10 Nº 249.147 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 360/98

S/finalización de funciones, traslados y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción de la Región Mar del Plata.

Bs. As., 2/10/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Contadora Pública Da. Adriana Lilian CARBALLO solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefa Titular del Distrito Balcarce.

Que la Región Mar del Plata presta conformidad a lo solicitado por la nombrada funcionaria y propicia el traslado de la misma a la Agencia Sede Mar del Plata Nº 2.

Que asimismo, propone que la Jefa Titular del Distrito Azul, Contadora Pública Da. Pilar Lucrecia APARICIO, pase a desempeñarse en idéntico carácter en el Distrito Balcarce y la designación del Contador Público D. Rafael Hugo PESCETTO como Jefe Interino del Distrito mencionado en primer término.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Supervisión y Coordinación Técnica y Administrativa.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones de Jefa Titular del Distrito Balcarce de la Región Mar del Plata, que le fueran asignadas oportunamente a la Contadora Pública Da. Adriana Lilian CARBALLO (legajo Nº 28.384/70).

ARTICULO 2º — Trasladar a la funcionaria mencionada en el artículo precedente a la Agencia Sede Mar del Plata Nº 2.

ARTICULO 3º — Asignar a la Contadora Pública Da. Adriana Lilian CARBALLO, dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 23, Función 2, Jefe de Distrito) la Función 4 (Asesor Principal de 3ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo Nº 15/91.

ARTICULO 4º — La Jefa Titular del Distrito Azul, Contadora Pública Da. Pilar Lucrecia APARICIO (legajo Nº 27.634/42) pasará a desempeñarse en idéntico carácter en el Distrito Balcarce.

ARTICULO 5º — Trasladar al Contador Público D. Rafael Hugo PESCETTO (legajo Nº 25.645/40) al Distrito Azul y designarlo en el carácter de Jefe Interino del mismo.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 8/10 Nº 249.105 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Gálvez, 16/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO GALVEZ

CODIGO: 854

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
005-854-98	20-06027260-4	BASTUS OSVALDO DARWIN

C. P. N. ROLANDO RENE GONZALEZ, Jefe Div. Fisc. Externa Nº 2 a/c Región Santa Fe.

e. 8/10 Nº 248.994 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 25/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
42-858-98	20-06299239-6	ERCOLE CARLOS ANTONIO

C. P. N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe Región Santa Fe.

e. 8/10 Nº 248.995 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 2784, Art. 28.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS CON VIGENCIA HASTA EL 20/4/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 41

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20.10388697.0	DEL PINO, EDUARDO HERNAN	0,0	100.00%

C. P. N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 8/10 Nº 248.996 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 24/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MENDOZA

CODIGO: 631

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
36/631/98	20-17946800-0	BRAIL, WALTER SALVADOR

Cont. Púb. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Región Mendoza.

e. 8/10 Nº 248.997 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Río Cuarto, 24/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RIO CUARTO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
182-279-98	20-06888390-4	ACEVEDO, JORGE ERNESTO

Cont. Púb. TERESA LUISA ACUÑA, Jefa Div. Fisc. Interna a/c Región Río Cuarto.

e. 8/10 Nº 248.998 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 46

CODIGO: 046

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
061-046-98	30-69452008-8	TRANSMARK S.R.L.

Cont. Púb. PATRICIA MIRIAM FRIAS, Jefe (Int.) División Fiscalización Nº 14/A a/c Región Nº 5.

e. 8/10 Nº 248.999 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mar del Plata, 24/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION MAR DEL PLATA DISTRITO NECOCHEA

CODIGO: 130

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
009/130/98	30-63195198-4	ORA S.A.
006/130/98	33-52055904-9	DORREGO LOPEZ Y NOVES S.A.

C. P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar del Plata.

e. 8/10 Nº 249.000 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mar del Plata, 24/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION MAR DEL PLATA

CODIGO: 127

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
083-127-98	27-11925242-9	VERDERA, MONICA AMELIA

C. P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar de Plata.

e. 8/10 Nº 249.001 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO LAS GANANCIAS ARTICULO Nº 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO PUERTO MADRYN

CODIGO: 434

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
003/434/98	30-50084401-5	ALPESCA S.A.

Cont. Púb. MONICA GUILLERMINA SLINGO, Jefa (Int.) División Fiscalización Interna, Región Comodoro Rivadavia.

e. 8/10 Nº 249.002 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO LAS GANANCIAS ARTICULO Nº 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - AGENCIA USHUAIA

CODIGO: 985

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
094/985/98	30-59389811-9	DAFU S.A.

Cont. Púb. MONICA GUILLERMINA SLINGO, Jefa (Int.) División Fiscalización Interna, Región Comodoro Rivadavia.

e. 8/10 Nº 249.003 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO LAS GANANCIAS ARTICULO Nº 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO RIO GRANDE

CODIGO: 435

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
114/435/98	30-59128733-4	FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.

Cont. Púb. MONICA GUILLERMINA SLINGO, Jefa (Int.) División Fiscalización Interna, Región Comodoro Rivadavia.

e. 8/10 Nº 249.004 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 46

CODIGO AG M046

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0058/1998	20-15290059-8	FERRARO, JOSE	8 OCT 1998

Cont. Púb. MARIA ASUNCION SOBRADO FERNANDEZ. Jefe Int. Agencia Nº 46.

e. 8/10 Nº 249.428 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 5

CODIGO: AG M005

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
005/0101/98	30-56923492-8	ACEROS DHERS S.A.	8 OCT 1998

Cont. Púb. OSCAR ALBERTO GOMEZ. Jefe Int. Agencia Nº 5.

e. 8/10 Nº 249.429 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR - RES. GRAL. Nº 135.

DEPENDENCIA REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
088/104/98	30-62914972-0	RO-MA S.R.L.	8 OCT 1998

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

e. 8/10 Nº 249.431 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO ZARATE

CODIGO: 144

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
144/0004/98	20-05586824-8	LESINI, Rubén Jorge	8 OCT 1998

Juez Administrativo: Cont. Púb. MONICA SOFIA CINGOLANI, Jefa Distrito Zárate.

e. 8/10 Nº 249.432 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

AGENCIA 050

CODIGO: AG M050

NRO DEL CERTIFICADO	NRO. DEL C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
050/0114/98	30-69434545-6	GRUNENTHAL ARGENTINA S.A.	8 OCT 1998
050/0116/98	30-62591300-0	CORPO MEDICA S.A.	8 OCT 1998

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.

e. 8/10 Nº 249.433 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 1

CODIGO: 631

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
631/029/98	30-62394640-8	COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO LIMITADA	8 OCT 1998
631/030/98	30-54662272-6	EMPRESA EL RAPIDO S.R.L.	8 OCT 1998

Cont. LUIS ALBERTO GONZALEZ, Jefe División Fiscalización Interna a/c. Agencia Sede Mza. Nº 1.

e. 8/10 Nº 249.435 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 056

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
056/0035/98	20-05405388-7	FERNANDEZ, JUAN C.	8 OCT 1998

Juez Administrativo: Abog. JORGE OSCAR FERNANDEZ. Jefe (Int.) Agencia Nº 56.

e. 8/10 Nº 249.436 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Reconquista, 25/9/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nro. 135

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE - DISTRITO RECONQUISTA

CODIGO: 856

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
856-0002/98	30-62269188-0	TURISMO GRIMAL DE JUAN J. E. GRIMAL Y JUAN H	8 OCT 1998
856-0003/98	30-54639386-7	LA TOSTADENSE Y CIA SRL	8 OCT 1998
856-0004/98	30-60127190-3	PROYECCION ELECTROLUZ SRL	8 OCT 1998

RUBEN A. J. GAGGIANO, Juez Administrativo.

e. 8/10 Nº 249.437 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: 681 - AGENCIA POSADAS

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
681-0027/98	30-56292411-2	EXPRESO SINGER S.A.T.	8 OCT 1998

C. P. LUIS EDUARDO VAGABCULOW, Jefe (Int.) Sección “B” Agencia Posadas.

e. 8/10 Nº 249.438 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0172/98	30 50361333 2	CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (SUC BS AS)	8 OCT 1998
020/0178/98	33 60136006 9	TTI TECNOLOGIA TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.	8 OCT 1998
020/0175/98	30 53985596 0	SERRA LIMA S.A	8 OCT 1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefa (Int.) División Recaudación Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 8/10 Nº 249.439 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVCIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

Dependencia: AGENCIA Nº 12

Código de Dependencia: 012

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A partir del
012/0019/98	20-14195622-2	CARRIZO, RUBEN DARIO	8 OCT 1998

Cont. Púb. DANTE SERGIO BENITEZ, Jefe Agencia Nº 12.

e. 8/10 Nº 249.440 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

CODIGO: 870

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
870/0026/98	20-20269547-0	LONGO, Rafael Eduardo	8 OCT 1998
870/0021/98	20-10298822-2	COULLERY, Osvaldo Antonio	8 OCT 1998
870/0025/98	27-02297746-1	DENTESANO, Edys Maria Albina	8 OCT 1998

Cont. Púb. MARCELA PATRICIA VIELBA, Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario Nº 2.

e. 8/10 Nº 249.441 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 5

CODIGO: AG M005

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
005/0112/98	30-69964505-9	CEVALLOS SALUD S.R.L.	8 OCT 1998

Cont. Púb. OSCAR ALBERTO GOMEZ. Jefe Int. Agencia Nº 5.

e. 8/10 Nº 249.443 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RES. GRAL. Nº 135

AGENCIA Nº 6

CODIGO 006

Nº DEL CERTIFICADO	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
006/0089/98	27-92019612-3	SOCA, MARIA ELENA	8 OCT 1998

C P. MARIA ALEJANDRA ATANASIOS, Jefa Agencia Nº 6.

e. 8/10 Nº 249.444 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPENDENCIA Nº 5

CODIGO Nº 005

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
005/0111/98	30-59112659-4	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SA	8 OCT 1998
005/0102/98	30-67730386-3	MIAVASA SA	8 OCT 1998

Cont. Púb. OSCAR ALBERTO GOMEZ. Jefe Interino Agencia Nº 5.

e. 8/10 Nº 249.446 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 51

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DE
051/0063/98	30-61066872-7	EMEPA S.A.	8 OCT 1998

Cont. Púb. JUAN IGNACIO ESTEVEZ, Jefe Agencia Nº 51.

e. 8/10 Nº 249.448 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 46

CODIGO AG MO46

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0059/98	30-51988733-5	MICROSULES ARGENTINA S.A.	8 OCT 1998
046/0060/98	30-66188360-6	DETCON S.A.	8 OCT 1998

Cont. Púb. MARIA ASUNCION SOBRADO FERNANDEZ, Jefe Int. Agencia Nº 46.

e. 8/10 Nº 249.449 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 15

CODIGO: AGM015

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
015-0025-98	30-6461222-9	INGENIERIA NOVEL S.A.	8 OCT 1998

Cont. Públ. , TERESA M. CARBALLO, Jefe (Int.) Agencia 15.

e. 8/10 Nº 249.451 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 28/2/99.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-54203455-2	HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A.	00	100,00%

Cont. Púb. Da. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Directora Interina, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 8/10 Nº 249.453 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Artículo 12º, Ultimo Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 46

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69096686-3	SUPREM S.A.	00	100%

Cont. Púb. PATRICIA MIRIAM FRIAS, Jefe (Int.) División Fiscalización 14/A a/c Región Nº 5.

e. 8/10 Nº 249.454 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 50

C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-61452594-7	SIECO S.A.	00	100
30-68652577-1	PETROBUILDING S.A.	00	100
30-65919929-3	CABOI S.A.	00	79

Cont. Púb. NANCY ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.

e. 8/10 Nº 249.455 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: Región Neuquén

C.U.I.T. Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE
30-53852214-3	FRIGORIFICO CENTENARIO S.A.	00	100%

Cont. Púb. ANA MARIA ALONSO, Jefe (Int.) División Fiscalización Interna, Región Neuquén.

e. 8/10 Nº 249.456 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12º, Ultimo Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: Región Neuquén

C.U.I.T. Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE
30-50793729-9	COOPERATIVA FRUTICOLA Y DE CONSUMO LA FLOR Soc. Coop. Ltda.	00	100%

Cont. Púb. ANA MARIA ALONSO, Jefe (Int.) División Fiscalización Interna, Región Neuquén.

e. 8/10 Nº 249.457 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: DISTRITO GENERAL PICO

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-64140951-7	TELLERIA LUIS A. Y LOVERA ANA M. DE	0	100%
30-67154098-7	ORION S.H. DE MC CALLUM PETER W. Y PERALTA GABRIELA	0	100%
20-16618102-2	MACAGNO, HUGO ALBERTO	0	100%

Cont. Púb. MIRIAM E.T. DE LARROUSERIE, Jefe Distrito General Pico.

e. 8/10 Nº 249.458 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: DIVISION AGENCIA GENERAL ROCA

CODIGO: 721

C.U.I.T	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-67281945-4	BOTTA, Italo y MOLINA, Jorge	0	100%

C.P.N. ITURMENDI, MIGUEL ANGEL, Jefe (Int.) División Agencia General Roca.

e. 8/10 Nº 249.459 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-57531450-9	PIRAY MINI S.A.	0	100
30-69684384-4	ITT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.	0	100

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 8/10 Nº 249.460 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nro. 49

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69613919-5	AUTOMILENIO S.A.	0	100%
30-51175201-5	LA CHINGOLA S.A.G.y A.	0	100%
30-59484608-3	HERRERA VEGAS Y CIA. S.A.	0	49.06%
33-57798734-9	EL MANZANAR DE MACEDO S.A.	0	100%

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nro. 49

e. 8/10 Nº 249.461 v. 8/10/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 16 de setiembre de 1998, donde se publicó el edicto firmado por el C.P.N. Juan A. Candina, Jefe Región Metropolitana Nº 8, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	C.U.I.T.	RAZON SOCIAL
DONDE DICE:	30663885487	ROSCLARK S.R.L.
DEBE DECIR:	30663885487	RESCLARK S.R.L.

e. 8/10 Nº 245.657 v. 8/10/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

AGENCIA: 050

En la edición del 21 de setiembre de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial listados según R. G. Nº 135, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
DONDE DICE:	30-61152183-8	BIOIMPLANT S.A.
DEBE DECIR:	30-61152173-8	BIOIMPLANT S.A.

e. 8/10 Nº 246.601 v. 8/10/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

— ACLARACION —

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION - R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 054

En la edición del 16 de setiembre de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R. G. 100, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	DOMINIO O RAZON SOCIAL
DONDE DICE:	FORNASER OSVALDO
DEBE DECIR:	FORNASIER OSVALDO

e. 8/10 Nº 245.677 v. 8/10/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION - R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

En la edición del 16 de setiembre de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R. G. 100, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
DONDE DICE:	GILARDI Y RIBE S.R.L.	Gutenberg 3115
DEBE DECIR:	GILARDI Y RIBE S.R.L.	Gutenberg 3125

e. 8/10 Nº 245.688 v. 8/10/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 2

En la edición del 16 de setiembre de 1998, donde se publicaron listados como Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	NUMERO DEL CERTIFICADO	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
DONDE DICE:	129/0011/98	30-56273764-9	MATTERA SALVADOR JORGE TA ME NA S.A.
DEBE DECIR:	129/0011/98	30-56273764-9	TA ME NA S.A.

e. 8/10 Nº 245.864 v. 8/10/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 051

En la edición del 16 de setiembre de 1998, donde se publicaron constancias como Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	Nº DE CONSTANCIA	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
DONDE DICE:	025-051-98	HARTMAN ARGENTINA S.A.
DEBE DECIR:	027-051-98	HARTMAN ARGENTINA S.A.

e. 8/10 Nº 245.453 v. 8/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido José Luis AQUINO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, piso 5º, Oficina Nº 5158, Capital Federal. 1 de octubre de 1998. Fdo.: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J", División Beneficios.

e. 8/10 Nº 248.745 v. 13/10/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1483/98

ACTA Nº 419

Expediente ENRE Nº 5363/98

Bs. As., 30/9/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "HIDROELECTRICA RIO HONDO" en la suma de PESOS DIEZ MI NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 10.967,22) correspondientes al período comprendido entre el 1 de noviembre de 1997 y 30 de junio de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) y en la Resolución S.E. Nº 141/97, en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Las sanciones dispuestas por el artículo precedente deberán ser pagadas al ENTE dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de ejecución; 3) Notifíquese a "HIDROELECTRICA RIO HONDO". Fdo. Ricardo A. Martínez Leone, Vocal Tercero. — Juan Carlos Derobertis; Ester Beatriz Fandiño, Vocal Primera. — Alberto E. Devoto, Vicepresidente. — Juan Antonio Legisa, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 8/10 Nº 249.019 v. 8/10/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1484/98

ACTA Nº 419

Expediente ENRE Nº 5362/98

Bs. As., 30/9/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EPEC GENERACION" en la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS ($ 106.041,06) correspondientes al período comprendido entre el 1 de noviembre de 1997 y 30 de junio de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) y en la Resolución S.E. Nº 141/97, en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Las sanciones dispuestas por el artículo precedente deberán ser pagadas al ENTE dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de ejecución; 3) Notifíquese a "EPEC GENERACION". Fdo. Ricardo A. Martínez Leone, Vocal Tercero. — Juan Carlos Derobertis; Ester Beatriz Fandiño, Vocal Primera. — Alberto E. Devoto, Vicepresidente. — Juan Antonio Legisa, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 8/10 Nº 249.014 v. 8/10/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1485/98

ACTA Nº 419

Expediente ENRE Nº 5334/98

Bs. As., 30/9/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, solicitado por las empresas "INDUPA S.A.", "PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S.A." y "POLISUR S.A.", Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista, para la Ampliación a la Capacidad de Transporte consistente en el reemplazo en la Estación Transformadora 500/132 kV BAHIA BLANCA, de un transformador existente de 500/132 kV - 150 MVA, por una unidad de 500/132 kV - 300 MVA; 2) Notifíquese a "INDUPA S.A.", a "PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S.A.", a "POLISUR S.A.', a "TRANSBA S.A.", a "TRANSENER S.A." y a CAMMESA. Fdo. Ricardo A. Martínez Leone, Vocal Tercero. — Juan Carlos Derobertis; Ester Beatriz Fandiño, Vocal Primera. — Alberto E. Devoto, Vicepresidente. — Juan Antonio Legisa, Presidente.

e. 8/10 Nº 249.016 v. 8/10/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1486/98

ACTA Nº 419

Expediente ENRE Nº 5261/98

Bs. As., 30/9/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNEA S.A." en la suma de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE ($ 11.099,00) correspondientes al mes de junio de 1998, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNEA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNEA S.A." y a CAMMESA. Fdo. Ricardo A. Martínez Leone, Vocal Tercero. — Juan Carlos Derobertis; Ester Beatriz Fandiño, Vocal Primera. — Alberto E. Devoto, Vicepresidente. — Juan Antonio Legisa, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 8/10 Nº 249.017 v. 8/10/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1487/98

ACTA Nº 419

Expediente ENRE Nº 5260/98

Bs. As., 30/9/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "DISTROCUYO S.A." en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 3.435,90) correspondientes al mes de junio de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de ventas de "DISTROCUYO S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "DISTROCUYO S.A.". Fdo. Ricardo A. Martínez Leone, Vocal Tercero. — Juan Carlos Derobertis; Ester Beatriz Fandiño, Vocal Primera. — Alberto E. Devoto, Vicepresidente. — Juan Antonio Legisa, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 8/10 Nº 249.018 v. 8/10/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1489/98

ACTA Nº 419

Expediente ENRE Nº 5249/98

Bs. As., 30/9/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN en su condición de prestador de la

Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 219,87) correspondientes al mes de junio de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por el "E.P.E.N."; 3) Notifíquese a CAMMESA y al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN. Fdo. Ricardo A. Martínez Leone, Vocal Tercero. — Juan Carlos Derobertis; Ester Beatriz Fandiño, Vocal Primera. — Alberto E. Devoto, Vicepresidente. — Juan Antonio Legisa, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 8/10 Nº 249.021 v. 8/10/98

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 341/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detalla seguidamente el llamado a concurso interno de Jefatura para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGO DE JEFATURA CONCURSADO

— Jefe de la Agencia Nº 63 dependiente de la Región La Plata

Fecha de cierre: 06/11/98.

CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 5/10 Nº 248.731 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 342/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS

— División Análisis de Calidad de los Sistemas de la Dirección de Informática de Seguridad Social.

— División Usuarios del S.I.J. y P. de la Dirección de Informática de Seguridad Social.

— División Sistemas de Otros Usuarios de la Dirección de Informática de Seguridad Social.

— División Homologación de Sistemas de Recaudación para la Seguridad Social de la Dirección de Informática de Seguridad Social.

— División Procesamiento de Datos de la Seguridad Social de la Dirección de Informática de Seguridad Social.

— División Recepción y Enlace de la Seguridad Social de la Dirección de Informática de Seguridad Social.

— División Procedimientos Administrativos de la Subdirección General de Administración.

FECHA DE CIERRE: 06/11/98.

CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 5/10 Nº 248.733 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 343/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS

— División Supervisión Técnica de la Dirección de Asesoría Técnica.

— División Banco de Datos y Consultas de la Dirección de Asesoría Técnica.

— División Asignaciones y Traslados de la Dirección de Personal.

— División Beneficios de la Dirección de Personal.

FECHA DE CIERRE: 06/11/98

CARLOS ALBERTO PORTO a/c Dirección Personal.

e. 5/10 Nº 248.734 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 344/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA POSADAS

— División Fiscalización

— División Centro de Valoración

— División Jurídica

FECHA DE CIERRE: 06/11/98.

CARLOS ALBERTO PORTO a/c Dirección Personal.

e. 5/10 Nº 248.735 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 345/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA COMODORO RIVADAVIA

— División Fiscalización

— División Centro de Valoración

— División Jurídica

FECHA DE CIERRE: 06/11/98.

CARLOS ALBERTO PORTO a/c Dirección Personal

e. 5/10 Nº 248.737 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 346/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA ROSARIO

— División Fiscalización

— División Centro de Valoración

— División Jurídica

FECHA DE CIERRE: 06/11/98.

CARLOS ALBERTO PORTO a/c Dirección de Personal.

e. 5/10 Nº 248.739 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 347/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA LA PLATA

— División Fiscalización

— División Centro de Valoración

— División Jurídica

FECHA DE CIERRE: 06/11/98.

CARLOS ALBERTO PORTO a/c Dirección de Personal.

e. 5/10 Nº 248.740 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 348/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA MENDOZA

— División Fiscalización

— División Centro de Valoración

— División Jurídica

FECHA DE CIERRE: 06/11/98.

CARLOS ALBERTO PORTO a/c Dirección de Personal.

e. 5/10 Nº 248.742 v. 8/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 349/98 (D.P.) de fecha 28/9/98.

Bs. As., 1/10/98

Se detallan seguidamente los llamados a concurso interno de Jefaturas para agentes que revistan en la Planta Permanente de los agrupamientos de personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Director a cargo de la Dirección de Personal, Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA CORDOBA

— División Fiscalización

— División Centro de Valoración

— División Jurídica

FECHA DE CIERRE: 06/11/98

CARLOS ALBERTO PORTO a/c Dirección de Personal.

e. 5/10 Nº 248.744 v. 8/10/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

Resolución Nº 122/98

Los Polvorines, 24/9/98

VISTO el Capítulo II de la Resolución Nº 3423 y lo previsto en el art. 100 in fine de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE INTERINO
DE LA REGION Nº 6 DE LA AF.I.P. D.G.I.
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edictos de la nómina de contribuyentes que se incluyen a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, hace saber a los contribuyentes y/o responsables que a partir del 1/8/98 han quedado excluidos del Sistema Integrado de Control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas resoluciones generales.

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletin Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Interino de la Región Nº 6.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA R.G. 3423 - AGENCIA Nº 64.

C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE
30-56982389-3	CORRALON EL MAXIMUS DE SAN MIGUEL SRL
33-64091594-9	MIDAC SRL
30-64708663-9	FREYEMSAM SRL
30-66235196-9	CIHUR SRL
20-08246837-5	PEREZ JOSE ARMANDO
30-57605647-4	CICCARELLI DOMINGO Y CICCARELLI EMILIO
30-60991461-7	COOP. PROV. DE SERVICIOS 24 DE SETIEMBRE
20-08241734-7	WAKULA DANIEL JUAN
27-04863773-1	ARIAUDO ZULEMA LUCIA GONZALEZ DE
30-59406095-0	SELLITI OMAR R. Y SELLITI RAUL A. S.H.

Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe (Int.) de la Región Nº 6.
e. 6/10 Nº 248.558 v. 13/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 2

CODIGO: 120

Ley de Procedimiento Fiscal (Ley 11.683 t.o. en 1998) art. 100

Por ignorarse el domicilio fiscal se notifica a la firma BECERRA ORLANDO F. y DENOFRIO CARLOS SOC. DE HECHO - C.U.I.T. 30-67714300-9 de la intimación de fecha 15/7/98. Por no existir constancia de la cancelación de los saldos de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado, período fiscal 1994. Por lo tanto deberá ingresar dentro de los cinco (5) días de notificado los importes por los conceptos y períodos del gravamen, que a continuación se detallan:

PERIODO FISCAL	VENCIMIENTO	IMPORTE
DD.JJ. JUNIO/1994	25/7/94	309,15
DD.JJ. JULIO/1994	23/8/94	1.074,84
DD.JJ. AGOSTO/1994	23/9/94	1.406,21
DD.JJ. SETIEMBRE/1994	24/10/94	2.872,89
DD.JJ. OCTUBRE/1994	23/11/94	3.646,48
DD.JJ. NOVIEMBRE/1994	23/12/94	4.621,46
	TOTAL ADEUDADO	$ 13.931,03

En caso de haber omitido el pago, se le intima para que dentro del plazo señalado ingrese la suma de pesos TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, CON TRES CENTAVOS ($ 13.931,03), por los conceptos antes mencionados, con más los intereses previstos en el art. 37 de la Ley 11.683 (t.o. en 1998).

La falta de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, dará lugar a que se gestione el cobro del total adeudado por vía judicial.

Cont. Púb. CARLOS ENRIQUE SCARCELLO, Jefe Agencia Sede La Plata Nº 2.
e. 5/10 Nº 248.656 v. 9/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 2

CODIGO: 120

Ley de Procedimiento Fiscal (Ley 11.683 t.o. en 1998) art. 100

Por ignorarse el domicilio fiscal se notifica a la firma LA HERRADURA S.R.L. - C.U.I.T. 30-64688558-9 de las intimaciones de fecha 27/5/97. Por incumplimientos detectados en el ingreso de las cuotas de los planes de facilidades de pago Decreto 631/92 y Decreto 932/93, los mismos han caducado. Por lo tanto deberán ingresar dentro de los quince (15) días de notificado los importes por los conceptos del gravamen que a continuación se detallan:

PLAN DECRETO	DENOMINACION IMPUESTO	PERIODOS FISCALES	DEUDA CAPITAL	INTERES RESARCITORIO
631/92	Al Valor Agregado	1991/1992	1.779,54	3.300,00
932/93	Al Valor Agregado	1992/1993	3.218,98	5.382,74
		TOTAL ADEUDADO:	$ 4.998,52	$ 8.682,74

La falta de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, dará lugar a que se gestione el cobro del total adeudado por vía judicial.

Cdor. Púb. CARLOS ENRIQUE SCARCELLO, Jefe Agencia Sede La Plata Nº 2.
e. 5/10 Nº 248.658 v. 9/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 1

VISTO el artículo 7º del Capítulo III de la Resolución General Nº 3423 y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998) y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos ha resuelto reestructurar al conjunto de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la R. G. Nº 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la resolución aludida, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello,

EL JEFE DE LA REGION Nº 1
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan a partir del 01/09/98 excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada disponen las respectivas resoluciones generales.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. — Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Región 1.

Contribuyentes excluídos del Control de la R.G. 3423 - Agencia Nro. 049.

Nro. de C.U.I.T.	Apellido y nombre o razón social
20-00120548-0	Sucesión de Lorenzo, Luis Ramón
20-04291857-2	Begher, Roberto Emilio
20-15312437-0	Muñoz Bello, Edgardo Francisco
24-11265749-1	Palavecino, Hortencia del Valle Legnani
30-50324758-1	Yerba Alem S.A.C.I.F.I.
30-50404487-0	Ellerys S.A.
30-50679476-1	Alvarez y Cía. S.R.L.
30-50701069-1	Ballester Compagnucci y Cía. S.R.L.
30-51836582-3	El Triunfo S.C.A.
30-52049332-4	Plásticos Mario Capusotto S.C.A.
30-54818279-0	Vilida S.A.
30-56172276-1	Sarmiento 802 S.R.L.
30-57447056-7	A. Fischman y Cía. S.C.S.
30-59482763-1	Santomet S.A.
30-59488990-4	Juguelo Plásticos S.A.
30-59303792-0	F. y F. S.A.
30-61049275-0	Grupo Empresario de Servicios Eventuales S.A.
30-61081398-0	Majoan Sociedad de Hecho de Jorge Luis Suiffet y Marcelo Rubén Sacone
30-61201035-4	Coquena Grupo Editor S.R.L.
30-61280771-6	Cas Mont S.R.L.
30-61328240-4	Ferro Acril S.R.L.
30-61846142-0	Rige S.R.L.
30-62652528-4	Comidas Rápidas S.A.
30-62984719-3	Ni Mac S.R.L.
30-63015742-7	Ruedas Deportivas S.A.
30-64274304-6	Taxi S.A.
30-64395726-0	Apsel S.R.L.
30-65099580-1	Lam S.A.
30-65967805-1	Distribuciones Lapataia S.A.
30-65996744-4	Referencias S.R.L.
30-66329293-1	Drasor S.A.
30-67858945-0	Indosilver Sociedad de Hecho de Héctor José Pérez y Alicia María Ramona Luraschi
30-67857522-0	Alimentos Daser S.A.
30-67861235-5	Perhuc S.A.
30-68718554-0	Eventos y Servicios S.R.L.

e. 2/10 Nº 248.069 v. 8/10/98